

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DNDA-049-2026

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI”	
PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: octubre 2026	
1	DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que desarrolla funciones misionales y administrativas que requieren el uso permanente de servicios de conectividad y acceso a Internet para garantizar la continuidad de sus operaciones y la prestación de los servicios institucionales a través de medios electrónicos. En desarrollo de sus funciones, la Entidad requiere contar con servicios de conectividad que permitan mantener la comunicación con el centro de datos en el cual se encuentran alojados servicios institucionales tales como el portal web, Registro Virtual y demás aplicaciones y servicios tecnológicos, así como garantizar el acceso a Internet de los funcionarios y contratistas para el desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias. El servicio de Internet constituye un componente fundamental para el funcionamiento de la Entidad, toda vez que soporta, entre otros, el acceso a los sistemas de información institucionales, servicios de sede electrónica, correo electrónico, navegación y consulta de información, videoconferencias, transferencia de archivos, acceso a plataformas gubernamentales, intercambio de información y demás herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas. Necesidad actual: La Dirección Nacional de Derecho de Autor no cuenta con infraestructura propia que permita atender directamente las necesidades de conectividad requeridas para el funcionamiento de sus servicios institucionales, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor especializado que garantice la prestación continua y adecuada del servicio. De acuerdo con las necesidades actuales de la Entidad, se requiere contar con dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, independientes entre sí, que permitan fortalecer la capacidad de conectividad y garantizar la comunicación desde la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales relacionados con el portal web, Registro Virtual y acceso a Internet. La disponibilidad de estos dos enlaces permitirá atender de manera adecuada el tráfico de datos generado por los servicios institucionales y por las actividades de los usuarios de la Entidad, contribuyendo a evitar la saturación de los canales de comunicación y favoreciendo la continuidad, disponibilidad y estabilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea “Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno, que permitan la comunicación desde la Entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y acceso a Internet”, garantizando la continuidad del servicio durante las vigencias correspondientes. Para atender esta necesidad, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite correspondiente a dicha modalidad. La contratación tendrá una duración de once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia y la autorización correspondiente para comprometer recursos de vigencias futuras.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El valor estimado para atender la necesidad asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$27.017.760) , incluidos los impuestos y demás costos aplicables, distribuido así:														
Vigencia	Periodo	Meses/días	Valor mensual	Valor										
2026	Según las fechas efectivas de ejecución	Un (1) mes y veintidós (22) días	\$2.302.650	\$3.991.260										
2027 – Vigencias futuras	Enero – octubre	Diez (10) meses	\$2.302.650	\$23.026.500										
TOTAL		Once (11) meses y veintidós (22) días		\$27.017.760										
Para efectos del cálculo del periodo parcial, se toma como base un mes de treinta (30) días, por lo que el valor diario corresponde a SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$76.755) .														
2	OBJETO DEL CONTRATO													
	Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a internet de 1gbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, registro virtual y acceso a internet.													
3	CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC													
	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, atendiendo a la naturaleza y características de los servicios requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA. Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, destinados a garantizar la comunicación de la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y demás servicios de acceso a Internet, se establece la siguiente clasificación: <table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112100</td><td>81112101</td><td>Proveedores de servicio de Internet (PSI)</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de Internet (PSI)
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN										
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de Internet (PSI)										
4	ALCANCE DEL OBJETO													
	El contrato comprende la prestación de los servicios de conectividad requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, mediante la provisión de dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, destinados a garantizar la comunicación de la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y demás servicios que requieran acceso a Internet. El servicio deberá comprender, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la provisión, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los dos (2) enlaces dedicados, así como las actividades de operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, atención y solución de incidentes, soporte técnico y demás actividades necesarias para garantizar la disponibilidad, estabilidad y adecuado funcionamiento del servicio durante la ejecución contractual. Los enlaces deberán contar con una capacidad de un (1) Gbps cada uno, ser de carácter dedicado y cumplir como mínimo con las características técnicas y niveles de servicio requeridos por la Entidad. Las capacidades, características, condiciones de prestación, disponibilidad, tiempos de atención y demás requisitos técnicos serán los establecidos en el capítulo de Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas del presente estudio previo.													

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



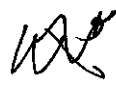
	El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para coordinar con el supervisor del contrato la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los enlaces, así como el ingreso de los equipos, elementos, materiales y personal técnico que se requieran para la prestación del servicio en las instalaciones de la DNDA, de acuerdo con los procedimientos, días y horarios establecidos por la Entidad. Así mismo, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante el plazo contractual y atender oportunamente las fallas, interrupciones o degradaciones que se presenten, 323 conformidad con los niveles de servicio y tiempos de atención y solución establecidos en las condiciones técnicas del proceso.																																							
5	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS El contratista deberá prestar el servicio de conectividad requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, mediante la provisión de dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, garantizando durante el plazo de ejecución contractual su instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico y atención de fallas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y en los demás documentos que hagan parte del proceso. Los servicios deberán garantizar la conectividad requerida por la Entidad para permitir la comunicación con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y demás servicios que requieran acceso a Internet, así como el acceso a Internet necesario para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la DNDA. Los dos (2) enlaces deberán contar, como mínimo, con las siguientes características: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUERIMIENTO MÍNIMO</th></tr><tr><td>1</td><td>Cantidad de enlaces</td><td>Dos (2) enlaces dedicados a Internet</td></tr><tr><td>2</td><td>Capacidad</td><td>Un (1) Gbps por cada enlace</td></tr><tr><td>3</td><td>Tipo de servicio</td><td>Internet dedicado</td></tr><tr><td>4</td><td>Instalación</td><td>Incluida dentro del servicio</td></tr><tr><td>5</td><td>Configuración y activación</td><td>Incluida dentro del servicio</td></tr><tr><td>6</td><td>Puesta en funcionamiento</td><td>Incluida dentro del servicio</td></tr><tr><td>7</td><td>Operación y monitoreo</td><td>Durante toda la ejecución contractual</td></tr><tr><td>8</td><td>Mantenimiento</td><td>Preventivo y correctivo, cuando corresponda</td></tr><tr><td>9</td><td>Soporte técnico</td><td>Durante toda la ejecución contractual</td></tr><tr><td>10</td><td>Atención de incidentes</td><td>De acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos del proceso</td></tr><tr><td>11</td><td>Continuidad</td><td>El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante el plazo contractual, salvo los eventos debidamente justificados y autorizados</td></tr><tr><td>12</td><td>Equipos y elementos necesarios</td><td>Los requeridos para la instalación y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas ofertadas</td></tr></table> Nota: Las características técnicas señaladas corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para garantizar la adecuada prestación del servicio de conectividad. Los oferentes podrán presentar soluciones con características técnicas superiores, siempre que cumplan como mínimo con las condiciones establecidas en el presente numeral y que dichas características no impliquen costos adicionales para la DNDA. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO El oferente que resulte seleccionado deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios de conectividad en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, de la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de la instalación, el contratista deberá considerar las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica de la Entidad, entre ellas:	ÍTEM	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	1	Cantidad de enlaces	Dos (2) enlaces dedicados a Internet	2	Capacidad	Un (1) Gbps por cada enlace	3	Tipo de servicio	Internet dedicado	4	Instalación	Incluida dentro del servicio	5	Configuración y activación	Incluida dentro del servicio	6	Puesta en funcionamiento	Incluida dentro del servicio	7	Operación y monitoreo	Durante toda la ejecución contractual	8	Mantenimiento	Preventivo y correctivo, cuando corresponda	9	Soporte técnico	Durante toda la ejecución contractual	10	Atención de incidentes	De acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos del proceso	11	Continuidad	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante el plazo contractual, salvo los eventos debidamente justificados y autorizados	12	Equipos y elementos necesarios	Los requeridos para la instalación y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas ofertadas
ÍTEM	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO																																						
1	Cantidad de enlaces	Dos (2) enlaces dedicados a Internet																																						
2	Capacidad	Un (1) Gbps por cada enlace																																						
3	Tipo de servicio	Internet dedicado																																						
4	Instalación	Incluida dentro del servicio																																						
5	Configuración y activación	Incluida dentro del servicio																																						
6	Puesta en funcionamiento	Incluida dentro del servicio																																						
7	Operación y monitoreo	Durante toda la ejecución contractual																																						
8	Mantenimiento	Preventivo y correctivo, cuando corresponda																																						
9	Soporte técnico	Durante toda la ejecución contractual																																						
10	Atención de incidentes	De acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos del proceso																																						
11	Continuidad	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante el plazo contractual, salvo los eventos debidamente justificados y autorizados																																						
12	Equipos y elementos necesarios	Los requeridos para la instalación y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas ofertadas																																						

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878






- **Topología de la red interna:** Estrella y cascada de switches.
- **Puestos de trabajo:** Aproximadamente cien (100) puestos de trabajo.
- **Switch principal:** Un (1) core switch de 24 puertos 10/100/1000 Mbps.
- **Switches secundarios:** Tres (3) switches de 48 puertos 10/100/1000 Mbps.
- **Firewall:** Un (1) equipo firewall.

El contratista deberá realizar las actividades de instalación, configuración y conexión necesarias para integrar los enlaces contratados con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad, sin afectar la operación normal de los servicios institucionales.

La instalación deberá comprender, como mínimo:

1. La instalación física de los elementos y equipos requeridos para la prestación de los enlaces.
2. La configuración de los equipos necesarios para la correcta operación del servicio.
3. La configuración de los parámetros de conectividad requeridos para la integración con la infraestructura de red de la DNDA.
4. La activación y puesta en funcionamiento de los dos (2) enlaces dedicados de 1 Gbps.
5. La realización de las pruebas técnicas necesarias para verificar la correcta operación de cada enlace.
6. La entrega al supervisor del contrato de la información técnica necesaria para la administración y seguimiento del servicio.
7. La coordinación previa de las actividades de instalación con el supervisor del contrato, procurando que las intervenciones generen la menor afectación posible a la operación de la Entidad.
8. La realización de las actividades de instalación dentro del plazo que se establezca en los documentos del proceso.

OPERACIÓN, MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO

Durante el plazo de ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la adecuada operación de los dos (2) enlaces dedicados y prestar el soporte técnico necesario para atender los eventos que puedan afectar la disponibilidad, estabilidad o calidad del servicio.

El contratista deberá:

1. Realizar el monitoreo del servicio durante la ejecución contractual.
2. Atender los incidentes, fallas o interrupciones que se presenten en cualquiera de los enlaces.
3. Realizar las actividades de diagnóstico necesarias para identificar la causa de las fallas reportadas.
4. Ejecutar las acciones correctivas necesarias para restablecer el servicio.
5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos o elementos de su propiedad utilizados para la prestación del servicio.
6. Suministrar e instalar, cuando sea necesario y se encuentre bajo su responsabilidad, los elementos o equipos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las fallas que afecten o puedan afectar la prestación del servicio, así como sobre las acciones implementadas para su solución.
8. Mantener canales de atención y soporte técnico durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
9. Llevar el registro de los incidentes, solicitudes de soporte y acciones realizadas, cuando sean requeridos por el supervisor.
10. Garantizar que las actividades de mantenimiento o intervención se coordinen previamente con el supervisor del contrato cuando puedan generar afectación sobre los servicios de la Entidad.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Teniendo en cuenta que la conectividad constituye un servicio necesario para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la DNDA, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios contratados durante el plazo de ejecución.

En caso de presentarse una interrupción, degradación o falla en cualquiera de los enlaces, el contratista deberá atender el incidente de conformidad con los tiempos de respuesta y solución que se establezcan en las condiciones técnicas y demás documentos del proceso.

Cuando la afectación corresponda a elementos o infraestructura bajo responsabilidad del contratista, este deberá realizar las actividades necesarias para su diagnóstico, reparación o sustitución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, cuando dichos elementos hagan parte de la solución contratada.

ENTREGA DE INFORMACIÓN TÉCNICA

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los servicios, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación y administración de los enlaces contratados, incluyendo, cuando corresponda:

- Identificación de cada enlace.
- Capacidad contratada.
- Información de direccionamiento y configuración necesaria para su administración.
- Datos de contacto para la atención de soporte.
- Procedimiento o canales para el reporte de incidentes.
- Información de los equipos o elementos instalados para la prestación del servicio.
- Demás información técnica necesaria para el seguimiento del servicio.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD ASOCIADOS AL CICLO DE VIDA

De conformidad con la naturaleza del servicio de conectividad y teniendo en cuenta los aspectos ambientales asociados al ciclo de vida de los equipos, elementos y componentes tecnológicos que eventualmente sean instalados para la prestación del servicio, se establecen las siguientes condiciones de sostenibilidad:

1. **Uso eficiente de equipos y elementos tecnológicos:** El contratista deberá procurar el uso eficiente de los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio, evitando sustituciones o reemplazos innecesarios durante la ejecución contractual.
2. **Mantenimiento y prolongación de la vida útil:** El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias sobre los equipos y elementos de su propiedad utilizados para la prestación del servicio, procurando prolongar su vida útil.
3. **Reparación y continuidad del servicio:** Cuando se presenten fallas en los equipos o elementos utilizados para prestar el servicio, el contratista deberá priorizar, cuando técnica y razonablemente sea posible, su reparación antes de proceder a su sustitución, garantizando en todo caso la continuidad del servicio.
4. **Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE:** Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, componentes, cables, equipos o elementos que sean retirados o sustituidos durante la ejecución contractual y que sean de propiedad o responsabilidad del contratista deberán ser gestionados por este de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
5. **Retiro y aprovechamiento:** Al finalizar el contrato, el contratista deberá retirar de las instalaciones de la DNDA los equipos, elementos y componentes de su propiedad que hayan sido instalados para la prestación del servicio, procurando su reutilización, aprovechamiento, recuperación o disposición adecuada, según corresponda.
6. **Uso eficiente de energía:** El contratista deberá procurar que los equipos utilizados para la prestación del servicio incorporen, cuando sea técnicamente aplicable, medidas de eficiencia energética y operación eficiente.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

	Los criterios de sostenibilidad anteriores se establecen de manera objetiva, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la prestación del servicio puede involucrar la instalación, operación, mantenimiento, sustitución y retiro de equipos y elementos tecnológicos. En consecuencia, las condiciones señaladas deberán ser atendidas por el contratista durante la ejecución contractual y podrán ser verificadas por la Entidad en los términos establecidos en la Invitación Pública y demás documentos del proceso. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Además de las características técnicas mínimas señaladas, el contratista deberá garantizar durante el término de ejecución contractual: 1. La instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno. 2. La adecuada integración de los enlaces con la infraestructura tecnológica existente de la DNDA, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas. 3. La prestación continua del servicio durante el plazo contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. 4. La atención y soporte técnico frente a las fallas, incidentes o solicitudes relacionadas con el servicio. 5. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que sean suministrados por el contratista para la prestación del servicio y que se encuentren bajo su responsabilidad. 6. El suministro, instalación y configuración de los elementos necesarios para mantener la adecuada prestación del servicio, cuando estos se encuentren comprendidos dentro de la solución contratada. 7. La realización de las pruebas técnicas necesarias para verificar el funcionamiento de los enlaces. 8. La entrega de la información técnica requerida por el supervisor para realizar el seguimiento y control del servicio. 9. La coordinación previa con el supervisor del contrato de las actividades de instalación, mantenimiento, configuración o intervención que puedan afectar la operación de la Entidad. 10. La atención oportuna de las fallas que se presenten y la ejecución de las acciones necesarias para restablecer el servicio, de acuerdo con los tiempos de respuesta y solución definidos para el proceso. 11. El retiro, al finalizar el contrato, de los equipos, elementos y componentes de propiedad del contratista que hayan sido instalados para la prestación del servicio, previa coordinación con el supervisor. 12. La prestación del servicio sin generar costos adicionales para la Entidad diferentes a los establecidos en la oferta económica y el contrato.								
6	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, correspondiente a la vigencia fiscal respectiva. <table border="1"><tr><td>81112101</td><td>Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1gbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al (...)</td><td>Octubre</td><td>Octubre</td><td>12 Mes (s)</td><td>Mínima cuantía</td><td>Presupuesto de entidad nacional</td><td>27.631.800 COP</td></tr></table>	81112101	Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1gbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al (...)	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	27.631.800 COP
81112101	Contratar los servicios de conectividad para dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1gbps cada uno, que permitan la comunicación desde la entidad al (...)	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	27.631.800 COP		
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$27.017.760), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas,								

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878





contribuciones, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, suministro de consumibles y repuestos, soporte técnico y demás gastos que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

El valor estimado de la contratación fue determinado teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cantidades de enlaces, equipos, el plazo de ejecución y los precios establecidos en la cotización obtenida como resultado del estudio de mercado adelantado para el efecto.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **once (11) meses y veintidós (22) días**, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo y los documentos que soportan el proceso de contratación.

Para efectos presupuestales, el valor total estimado se distribuirá de la siguiente manera:

Vigencia	Periodo	Meses/días	Valor mensual	Valor
2026	Según las fechas efectivas de ejecución	Un (1) mes y veintidós (22) días	\$2.302.650	\$3.991.260
2027 – Vigencias futuras	Enero – octubre	Diez (10) meses	\$2.302.650	\$23.026.500
TOTAL		Once (11) meses y veintidós (22) días		\$27.017.760

La estimación presupuestal se encuentra soportada en la cotización obtenida por la Entidad y en el correspondiente estudio de mercado, en el cual se analizaron las condiciones económicas del servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas para la contratación.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la vigencia 2026 y con la autorización de las **vigencias futuras para la ejecución correspondiente a la vigencia 2027**, de conformidad con las autorizaciones y documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso será de **VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$27.017.760)**, incluido IVA, cuando haya lugar, y demás costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

La oferta económica que presenten los interesados deberá contemplar la totalidad de los costos asociados con la ejecución del contrato y, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La justificación detallada del valor estimado se encuentra soportada en el análisis económico del sector, la cotización obtenida y los demás documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **once (11) meses y veintidós (22) días**, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso, de conformidad con la fecha de inicio que se establezca en el acta de inicio, cuando esta sea procedente, y sin exceder el plazo contractual ni las respectivas vigencias presupuestales.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá prestar el servicio de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet, cada uno con una capacidad de un (1) Gbps, incluyendo las actividades necesarias para su instalación, configuración, activación, integración con la

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

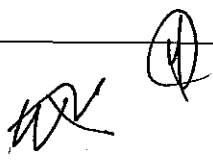
Línea PQRSF: 01 8000 127878



	infraestructura tecnológica existente de la Entidad y puesta en funcionamiento. Asimismo, deberá garantizar la operación, disponibilidad, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes, soporte técnico y demás actividades asociadas requeridas para la prestación continua y adecuada del servicio, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y los demás documentos que hacen parte del proceso. El contratista deberá coordinar con la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA las actividades de instalación, configuración y activación de los enlaces, de manera que se garantice la continuidad del servicio y se minimicen las afectaciones a la operación institucional. La activación deberá efectuarse dentro del plazo máximo establecido en las especificaciones técnicas y, una vez puestos en funcionamiento los enlaces, el servicio deberá mantenerse de manera continua durante el período contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos de la Entidad y los niveles de servicio definidos en los documentos del proceso.
9	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP La presente contratación cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 14726 de 10 de septiembre de 2026, expedido por el área competente de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.605.300) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la ejecución prevista para los meses de noviembre y diciembre de 2026. La ejecución correspondiente a la vigencia 2027, por valor de VEINTITRÉS MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.026.500) MONEDA CORRIENTE, se encuentra respaldada mediante la respectiva autorización de vigencias futuras No. 13326 de 16 de octubre de 2026, de conformidad con los documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual.
10	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Para determinar la procedencia de esta modalidad, se tomó como referencia el presupuesto anual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA para la vigencia 2026. De acuerdo con la información presupuestal de la Entidad, el presupuesto total para dicha vigencia asciende a \$8.756.772.357, valor que se encuentra dentro del rango de entidades cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, de conformidad con las reglas de cuantía previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia 2026, tomando como referencia un salario mínimo legal mensual vigente de \$1.750.905, la menor cuantía corresponde a \$490.253.400, y el diez por ciento (10 %) de dicho valor asciende a \$49.025.340. En consecuencia, desde el punto de vista de la cuantía, la contratación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, la Entidad documentará en el Estudio del Sector la verificación correspondiente respecto de su aplicabilidad a la necesidad específica, así como las condiciones técnicas y económicas disponibles, con el fin de determinar la alternativa de contratación que resulte jurídicamente procedente y más conveniente para la Entidad.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

	La selección del contratista mediante mínima cuantía, en caso de resultar procedente una vez efectuada la verificación integral del instrumento de agregación de demanda aplicable, se adelantará mediante invitación pública, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, seleccionando la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas por la Entidad.
11	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios , teniendo en cuenta que el objeto comprende la prestación de servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno , destinados a permitir la comunicación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y acceso a Internet, junto con las actividades necesarias para su instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y demás documentos del proceso. La contratación corresponde a la prestación de un servicio de carácter tecnológico y de telecomunicaciones, mediante el cual el contratista deberá suministrar y garantizar durante el plazo contractual la conectividad requerida por la Entidad, incluyendo los elementos, infraestructura y actividades técnicas que se requieran para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso de selección. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se considera que el tipo de contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios de conectividad , en razón a que el contratista deberá proporcionar y mantener operativos los dos (2) enlaces dedicados a Internet requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, garantizando las condiciones técnicas necesarias para su adecuada prestación durante el plazo de ejecución contractual.
12	LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA , ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C.
13	LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los requisitos establecidos en la normativa vigente. Para efectos de la limitación de la convocatoria deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en que la convocatoria sea limitada a MIPYMES. Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura o del documento que haga sus veces, de conformidad con la normativa aplicable al proceso de mínima cuantía. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN



UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17, Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

	Las MIPYMES que pretendan participar en una convocatoria limitada deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. En particular, deberán acreditar su condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente mediante los documentos exigidos por la normativa vigente. En las convocatorias limitadas, la Entidad aceptará únicamente las ofertas presentadas por MIPYMES, o por consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES, en los términos establecidos en la normativa aplicable. EFFECTOS DE LA LIMITACIÓN En caso de que concurren los requisitos establecidos legalmente para limitar la convocatoria, la DNDA efectuará la correspondiente limitación y así lo informará a través del SECOP II. En caso de que no se cumplan los requisitos para la limitación, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública. PUBLICIDAD Y TRAZABILIDAD Para efectos de transparencia y trazabilidad del proceso, la DNDA dejará constancia en el SECOP II de las solicitudes de limitación recibidas, de la verificación de los requisitos correspondientes y de la decisión adoptada respecto de la limitación de la convocatoria.
14	ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables en materia de acuerdos comerciales internacionales, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realizó la verificación correspondiente respecto de la eventual aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación. El presente proceso tiene por objeto la contratación de servicios de conectividad para la prestación de dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, destinados a permitir la comunicación de la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y acceso a Internet. De acuerdo con el análisis efectuado y teniendo en cuenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las condiciones particulares del presente proceso, se concluye que no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales para el presente proceso de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad haya efectuado la verificación correspondiente de acuerdo con las reglas previstas para determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales, atendiendo la naturaleza del objeto, la modalidad de selección y la cuantía del proceso. En consecuencia, para el presente proceso no se aplicarán obligaciones específicas derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales en materia de contratación pública, sin perjuicio de la aplicación integral de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y, en particular, la modalidad de selección de Mínima Cuantía. La presente conclusión se establece con fundamento en la normativa vigente y en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en materia de Acuerdos Comerciales y contratación pública.
15	REQUISITOS HABILITANTES Los requisitos habilitantes tienen por finalidad establecer las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad técnica que deben acreditar los oferentes para participar en el presente proceso de selección. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de asignación de puntaje. La verificación se realizará bajo la condición de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública.



La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá con la verificación de la siguiente oferta de menor precio y así sucesivamente, de conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar el contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

La verificación de la capacidad jurídica se realizará bajo la condición de CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta, debidamente diligenciada y suscrita por el oferente o por quien se encuentre facultado para ello.
2. Copia del documento de identificación del oferente, cuando se trate de persona natural, o del representante legal, cuando se trate de persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, cuando se trate de persona jurídica, con la fecha de expedición y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.
4. Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a la naturaleza del oferente.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación o la consulta realizada por la Entidad, según corresponda.
8. Certificado de antecedentes judiciales o la consulta realizada por la Entidad, cuando corresponda.
9. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, según corresponda.
10. Certificación o consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según corresponda.
11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, de conformidad con la normativa vigente.
12. Manifestación sobre la existencia de situaciones de control o grupo empresarial.
13. Manifestación de ausencia de conflicto de intereses, debidamente diligenciado y suscrito.
14. Compromiso de transparencia y anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito.
15. Compromiso de confidencialidad, debidamente diligenciado y suscrito.
16. Autorización Tratamiento de Datos Personales, debidamente diligenciado y suscrito.
17. Declaración de prevención de lavado activos y financiación del terrorismo – LA/FT, debidamente diligenciado y suscrito.
18. Certificación o acreditación de la situación militar definida, cuando legalmente corresponda.
19. Autorización del órgano competente para contratar, cuando se trate de una persona jurídica cuyo representante legal tenga limitaciones o restricciones para presentar ofertas o celebrar contratos, de conformidad con sus estatutos o documentos de constitución.
20. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando el oferente participe bajo alguna de estas modalidades, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
21. Poder debidamente otorgado, cuando quien suscriba o presente la oferta actúe en representación de otra persona o entidad y se requiera acreditar dicha facultad.
22. Certificación bancaria actualizada.
23. Los demás documentos que sean requeridos en la Invitación Pública, de acuerdo con la naturaleza del proceso y la normativa aplicable.

Nota: Los documentos anteriormente relacionados deberán ser aportados cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica, condición y forma de participación del oferente. En consecuencia, los documentos correspondientes exclusivamente a personas jurídicas, personas naturales, consorcios, uniones temporales o representantes deberán presentarse únicamente cuando se configure la respectiva situación.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



La Entidad realizará las consultas y verificaciones de antecedentes, registros y demás condiciones que legalmente pueda efectuar directamente en las bases de datos oficiales, sin perjuicio de los documentos que deban ser aportados por el oferente.

La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica que le sean aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Adicionalmente, deberá presentarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se identifique, como mínimo:

- Los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.
- La participación de cada uno de sus integrantes, cuando corresponda.
- La designación del representante.
- Las facultades del representante.
- La responsabilidad de sus integrantes, de acuerdo con la figura asociativa.
- Las demás condiciones exigidas en la Invitación Pública y en la normativa vigente.

Cuando corresponda, deberá aportarse el **poder** debidamente otorgado a quien presente la oferta en nombre de los integrantes o de la figura asociativa.

VERIFICACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD

Sin perjuicio de los documentos aportados por los oferentes, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realizará las consultas y verificaciones que legalmente correspondan, entre ellas las relacionadas con antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades, incompatibilidades y demás registros de consulta pública aplicables.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten procedentes de conformidad con las reglas del proceso de mínima cuantía y la normativa vigente.

La capacidad jurídica será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos, una vez agotadas las posibilidades de subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO** jurídicamente.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente, de conformidad con los estatutos o documentos que regulen la representación de la persona jurídica.

En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, se deberán aportar los documentos que acrediten su conformación, representación y facultades, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

La capacidad jurídica será calificada como CUMPLE / NO CUMPLE.

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, correspondiente a la **prestación de servicios de conectividad, Internet dedicado y/o enlaces de datos**.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar **máximo DOS (2) contratos ejecutados**, cuyo objeto, actividades o alcance se encuentren relacionados con:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET DEDICADO Y/O ENLACES DE DATOS”.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser **igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso**.

Los contratos acreditados deberán encontrarse **terminados y ejecutados** a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante, actas de liquidación, contratos acompañados de los documentos que permitan verificar su ejecución.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



demás documentos idóneos que permitan establecer de manera clara el cumplimiento de la experiencia requerida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Descripción de las actividades ejecutadas, cuando sea necesario para verificar la relación con el objeto del presente proceso.
- Estado de ejecución o constancia de terminación.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante, cuando se encuentren disponibles.

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el propio oferente para acreditar su experiencia.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante la ejecución de contratos en **consorcio o unión temporal**, se tendrá en cuenta la experiencia en los términos y proporción que correspondan a la participación del oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Cuando un contrato incluya actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente proceso, el oferente deberá aportar los documentos que permitan identificar de manera clara las actividades efectivamente ejecutadas y su relación con la experiencia requerida.

La Entidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones y demás documentos aportados y, cuando lo considere necesario, solicitar las aclaraciones correspondientes, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

La experiencia será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no acredite la experiencia mínima exigida, una vez agotadas las posibilidades de subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO**.

REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar que el servicio de conectividad ofrecido cumple con las **especificaciones técnicas mínimas** establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública.

Para efectos de la verificación técnica, el oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO_OFERTA_ECONOMICA_CONECTIVIDAD_DNDA_049_2026** dispuesto por la Entidad, indicando expresamente el cumplimiento de cada una de las características técnicas y condiciones requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato.

La oferta deberá comprender, como mínimo, la prestación de **dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno**, incluyendo las actividades, elementos y servicios asociados necesarios para su instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico durante el plazo de ejecución contractual.

Los servicios de conectividad ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. **Cantidad:** Dos (2) enlaces dedicados a Internet.
2. **Capacidad:** Un (1) Gbps por cada enlace.
3. **Tipo de servicio:** Internet dedicado.
4. **Instalación y configuración:** El servicio deberá incluir la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los enlaces en las instalaciones de la DNDA.
5. **Integración:** Los enlaces deberán permitir su integración con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad y con los equipos de red y seguridad dispuestos para tal fin.
6. **Operación:** El contratista deberá garantizar la adecuada operación de los enlaces durante todo el plazo de ejecución contractual.
7. **Monitoreo:** El contratista deberá contar con mecanismos de monitoreo que permitan identificar eventos que afecten la disponibilidad o adecuada prestación del servicio.
8. **Soporte técnico:** El contratista deberá disponer de canales de atención y soporte técnico para la recepción y atención de incidentes y requerimientos relacionados con el servicio.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



9. **Mantenimiento:** El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias sobre los elementos que se encuentren bajo su responsabilidad y que hagan parte de la solución contratada.
10. **Atención de fallas:** El contratista deberá atender y solucionar las fallas, interrupciones o degradaciones del servicio de conformidad con los tiempos establecidos en los documentos del proceso.
11. **Pruebas de funcionamiento:** El contratista deberá realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar la correcta instalación, configuración y funcionamiento de cada uno de los enlaces.
12. **Información técnica:** El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación, seguimiento y administración de los servicios contratados.
13. **Continuidad:** El contratista deberá adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias para garantizar la continuidad y estabilidad del servicio durante el plazo contractual.

Los oferentes podrán presentar soluciones con características técnicas superiores a las mínimas requeridas, siempre que cumplan como mínimo con las condiciones establecidas por la Entidad, que sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente y que no representen costos adicionales para la DNDA.

La verificación de los requisitos técnicos se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo con la información suministrada por el oferente en el formato dispuesto por la Entidad y los demás documentos que integren su oferta.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que resulten procedentes respecto de la información técnica presentada, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá indicar expresamente, en el formato suministrado por la Entidad, las características y condiciones técnicas de la solución de conectividad que ofrece, acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio.

Cuando para la prestación del servicio se requiera la instalación de equipos, elementos o componentes tecnológicos, el oferente deberá identificar los equipos o elementos que hacen parte de la solución ofrecida y aportar, cuando corresponda, la documentación técnica que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas.

La Entidad verificará la información contenida en la oferta económica, el formato de especificaciones técnicas y los documentos técnicos aportados por el oferente, así como la información relacionada con la capacidad, características, instalación, configuración, operación y demás condiciones exigidas para los dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno.

Cuando la documentación presentada no permita verificar de manera clara una determinada característica o condición técnica, la Entidad podrá solicitar la aclaración o subsanación correspondiente, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía.

El cumplimiento de las condiciones técnicas será evaluado bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El oferente que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, una vez agotadas las posibilidades de aclaración o subsanación que legalmente correspondan, será considerado **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la siguiente estructura:

FACTOR	CONDICIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos	Cumple / No cumple
Experiencia	Acreditación de la experiencia mínima requerida	Cumple / No cumple

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	Capacidad técnica	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	Cumple / No cumple
	El oferente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes será considerado HABILITADO para continuar con la evaluación correspondiente. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en la Invitación Pública respecto de la oferta evaluada. Los documentos correspondientes al RUT y certificación bancaria se exigirán para efectos de la celebración del contrato y del correspondiente trámite presupuestal, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad, sin perjuicio de las verificaciones que legalmente correspondan.		
16	REGLAS DE SUBSANABILIDAD		
	La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no constituirá por sí misma motivo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, la Entidad podrá solicitar su subsanación a través de SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto en la Invitación Pública, y los documentos correspondientes deberán ser presentados por el proponente a través del mismo medio. La subsanación se sujetará a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En ningún caso se permitirá subsanar circunstancias relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa aplicable.		
17	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA		
	De conformidad con las reglas aplicables al procedimiento de selección de mínima cuantía, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA seleccionará la oferta que presente el MENOR PRECIO MENSUAL TOTAL por los dos (2) enlaces dedicados a Internet, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones jurídicas, la experiencia exigida y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación Pública. La evaluación económica se realizará respecto de las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. OFERTA ECONÓMICA El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y registrar la información correspondiente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Invitación Pública. La oferta económica deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los asociados a la provisión de los dos (2) enlaces dedicados a Internet, instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, atención de incidentes, equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a cargo del contratista.		

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



ÍTEMS REQUERIDOS

La Entidad requiere dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno. Para efectos de la oferta económica, cada enlace se cotizará por mes (Enlace/mes), con cantidad de dos (2) enlaces.

BASE OBLIGATORIA DE COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN

Para garantizar la comparación objetiva y uniforme de las ofertas, el proponente deberá indicar obligatoriamente el valor mensual unitario por cada enlace dedicado a Internet de un (1) Gbps, así como el valor mensual total correspondiente a los dos (2) enlaces. La unidad de cotización será el enlace por mes (Enlace/mes).

La evaluación del factor de selección económico se realizará exclusivamente con base en el VALOR MENSUAL TOTAL DE LOS DOS (2) ENLACES, calculado a partir del valor mensual unitario ofertado por enlace y la cantidad requerida en este caso serán los DOCE (12) MESES. No se exigirá al proponente que calcule ni diligencie en el formato de oferta económica el valor total de los **once (11) meses y veintidós (22) días**, para efectos de comparación de las ofertas.

Todos los proponentes deberán utilizar la misma base mensual de cotización. No se aceptará que la oferta económica se presente únicamente por los días correspondientes a la vigencia 2026, ni que se utilice una metodología distinta que impida comparar los precios mensuales sobre una base equivalente.

El plazo total previsto para la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** será de once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, conforme a la fecha efectiva de inicio, la disponibilidad presupuestal de cada vigencia y la autorización de vigencias futuras correspondiente.

Una vez determinada la oferta de menor precio mensual que cumpla los requisitos del proceso, y para efectos de establecer el valor de adjudicación y formalizar el contrato, la Entidad calculará el valor total correspondiente al plazo efectivo de ejecución de once (11) meses y veintidós (22) días, aplicando el valor mensual ofertado para los dos (2) enlaces y el prorrateo del período parcial conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso. El cálculo posterior del valor contractual no modificará el precio mensual presentado por el oferente ni el criterio de comparación económica.

El valor mensual ofertado deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de administración, instalación, configuración, operación, mantenimiento, soporte y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los dos (2) enlaces requeridos. La omisión de alguno de los servicios exigidos o el incumplimiento de las condiciones de presentación de la oferta podrá dar lugar al rechazo, cuando corresponda conforme a las reglas de la Invitación Pública y la normativa aplicable.

El valor mensual total ofertado deberá ser razonable y consistente con el presupuesto oficial estimado para la totalidad del plazo contractual. El valor total que resulte del cálculo realizado por la Entidad para efectos de adjudicación no podrá superar el presupuesto oficial del proceso.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

Única y exclusivamente para efectos del factor de calificación – oferta económica, la Entidad comparará el valor mensual total de los dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno. El valor mensual total se obtendrá multiplicando el valor mensual unitario ofertado por cada enlace por la cantidad de dos (2) enlaces, por los doce (12) meses.

No se utilizará el promedio de los valores de los ítems como criterio de selección. El factor de selección (económico) corresponderá al menor valor mensual total ofertado por los dos (2) enlaces, por los doce (12) meses entre las ofertas que hayan cumplido previamente los requisitos habilitantes, las condiciones jurídicas y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La oferta de menor precio mensual será considerada la más favorable para la Entidad, siempre que cumpla integralmente las condiciones establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y los demás documentos que integren el proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias entre el valor mensual unitario, el valor mensual total por los dos (2) enlaces y los valores registrados en SECOP II, se aplicarán las reglas de verificación y corrección aritmética previstas en la Invitación Pública y en la normativa aplicable, respetando las reglas sobre subsanación y modificación de las ofertas.

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Presentarse por la totalidad de los servicios requeridos: dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno.
- b. Expresar todos los valores en pesos colombianos (COP).
- c. Indicar obligatoriamente el valor mensual unitario por cada enlace y el valor mensual total por los dos (2) enlaces. La cotización mensual por los doce (12) será la base de factor de selección menor precio.
- d. Incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluidos la instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico, atención de incidentes y los equipos y elementos requeridos para prestar el servicio.
- e. Mantener firmes los precios mensuales ofertados durante la ejecución contractual, salvo las situaciones expresamente previstas en la normativa aplicable o en el contrato.
- f. No superar el presupuesto oficial del proceso, considerando el valor total que resulte de aplicar la tarifa mensual ofertada al plazo contractual completo.
- g. Verificar que el valor mensual unitario y el valor mensual total registrados en SECOP II correspondan a los consignados en el formato de oferta económica.
- h. Diligenciar la totalidad de los campos exigidos en el formato de oferta económica.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

	i. No calcular ni presentar el valor total del plazo contractual como base de comparación económica. El valor total para los once (11) meses y veintidós (22) días, será calculado por la Entidad una vez identificada la oferta de menor precio mensual que cumpla los requisitos del proceso. j. Tener en cuenta que el plazo contractual previsto comprende un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027. La distribución presupuestal por vigencia no modifica la unidad de cotización mensual ni la base de comparación económica. REVISIÓN ARITMÉTICA La Entidad verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica, incluyendo la correspondencia entre el valor mensual unitario por enlace, la cantidad de enlaces y el valor mensual total de los dos (2) enlaces. En caso de presentarse discrepancias entre dichos valores, se aplicarán las reglas de corrección aritmética establecidas en la Invitación Pública, sin que ello implique modificar el precio mensual unitario ofertado cuando no resulte procedente. La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o realizar las verificaciones que correspondan, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de mínima cuantía. Estas actuaciones no podrán utilizarse para permitir que un oferente modifique su precio o reformule su oferta en contravención de las reglas del proceso. ORDEN DE EVALUACIÓN La evaluación económica se iniciará con la oferta que presente el menor valor mensual total por los dos (2) enlaces, por los doce (12) meses. Si dicha oferta cumple los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y las demás exigencias establecidas en la Invitación Pública, podrá ser considerada para la selección. Si la oferta de menor precio mensual no cumple los requisitos exigidos, se procederá con la siguiente oferta de menor precio mensual y así sucesivamente, de conformidad con las reglas del proceso, hasta identificar una oferta que cumpla integralmente las condiciones establecidas. Si ninguna de las ofertas cumple los requisitos exigidos, el proceso podrá declararse desierto, de conformidad con la normativa vigente. CRITERIO DE SELECCIÓN MENOR PRECIO MENSUAL TOTAL – CUMPLE / NO CUMPLE La oferta que presente el menor valor mensual total por los dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno y que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en el proceso será considerada para la selección. Una vez identificada la oferta seleccionada, la Entidad determinará el valor total de adjudicación correspondiente al plazo efectivo de ejecución de once (11) meses y veintidós (22) días, de acuerdo con la metodología y las condiciones presupuestales previstas en los documentos del proceso.
18	FACTORES DE DESEMPATE



	En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas respecto del menor precio total, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en la Invitación Pública, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Mínima Cuantía. Para tal efecto, una vez identificadas las ofertas que presenten el mismo menor precio y que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, la Entidad aplicará los criterios de desempate en el orden y bajo las condiciones previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones que resulten aplicables. Los oferentes deberán aportar, dentro de su propuesta y en los términos establecidos en la Invitación Pública, los documentos necesarios para acreditar las condiciones que sean objeto de los criterios de desempate, cuando corresponda. La Entidad aplicará únicamente los criterios de desempate que resulten procedentes y que hayan sido debidamente acreditados por los oferentes, respetando el orden establecido en la normativa vigente. En caso de persistir el empate después de aplicar los criterios legalmente establecidos, se acudirá al mecanismo de desempate previsto en la normativa vigente y en la Invitación Pública, garantizando la transparencia y objetividad del procedimiento de selección. El resultado de la aplicación de los criterios de desempate se dejará consignado en el respectivo informe de evaluación.
19	CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
	Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes: a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley. b) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, salvo las situaciones expresamente permitidas por la normativa aplicable. c) Cuando se compruebe la existencia de colusión, fraude o cualquier otra conducta que afecte la selección objetiva, de conformidad con la normativa aplicable. d) Cuando el proponente no subsane, dentro del término establecido para ello, los requisitos o documentos habilitantes que sean subsanables y hayan sido requeridos por la Entidad. e) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido en la Invitación Pública o por un medio diferente al dispuesto por la Entidad. f) Cuando se presente información falsa, adulterada o inconsistente que no pueda ser aclarada o subsanada de conformidad con las reglas del proceso y la normativa aplicable. g) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso. h) Cuando se presenten ofertas parciales, teniendo en cuenta que el presente proceso requiere la totalidad de los bienes y servicios establecidos en las condiciones técnicas. i) Cuando el proponente no diligencie integralmente el formato de oferta económica establecido por la Entidad, o cuando su propuesta económica no permita establecer de manera clara e inequívoca el valor total ofertado. j) Cuando se presenten valores de la oferta económica en moneda diferente a pesos colombianos (COP). k) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y, surtido el procedimiento establecido por la Entidad y la normativa aplicable, no se justifique satisfactoriamente la viabilidad de la oferta. l) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando esta resulte procedente. m) Cuando la oferta económica presente errores que impidan determinar de manera objetiva el valor ofertado o que no puedan ser corregidos de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y la normativa aplicable. n) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas y obligatorias establecidas en la Invitación Pública, cuando estas sean necesarias para la comparación de las ofertas y no sean susceptibles de subsanación.
20	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Se presenta cuando la estimación del valor de la contratación no responde a las condiciones reales del mercado para la prestación de los servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno.	Insuficiencia presupuestal, retraso en la contratación, o actividad declaratoria del proceso.	3	3	6	RIESGO ALTO	DNDA	Elaborar y verificar el análisis del sector, el estudio de mercado y los Estudios Previos, contrastando las cotizaciones con las condiciones técnicas requeridas, el plazo contractual, impuestos y la disponibilidad presupuestal por vigencia.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Subdirección Administrativa	Desde la etapa de planeación del proceso	Antes de la publicación del proceso	Verificar que el presupuesto estimado esté sustentado en el análisis del sector y el estudio de mercado, y que sea consistente con el alcance y plazo contractual.	Durante la planeación y la publicación.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando las especificaciones técnicas, las condiciones de operación o los requisitos habilitantes no corresponden satisfactoriamente a las necesidades de conectividad de la DNDA, particularmente respecto de los dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno.	No adjudicación, declaración de desierto, selección de una oferta que no satisfaga la necesidad de conectividad durante ejecución contractual.	3	4	7	ALTO	DNDA	Coordinar la definición de especificaciones técnicas entre el área responsable de la necesidad y el Grupo de Compras. Verificar que los Estudios Previos, la Invitación Pública, el anexo técnico y el formato económico sean coherentes y establezcan requisitos claros, medibles y proporcionales.	2	2	4	BAJO	SI	Área que requiere la necesidad y Compras	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Hasta la aprobación de los documentos definitivos del proceso	Revisar la consistencia de las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las condiciones de ejecución en todos los documentos del proceso.	Durante la planeación y la publicación.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando los oferentes incurren en ambigüedades en la presentación de sus ofertas, especialmente en la oferta económica, la acreditación de los requisitos habilitantes o el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los enlaces dedicados a Internet.	Rechazo de ofertas cuando corresponde, declaración de desierto del proceso o retrasos derivados de la revisión y evaluación.	3	3	6	ALTO	DNDA	Definir instrucciones claras para la presentación de ofertas, los documentos exigidos, los requisitos técnicos y el diligenciamiento de la oferta económica. Verificar que los valores correspondan a los dos enlaces y al plazo contractual completo, incluidos los impuestos aplicables.	3	3	6	ALTO	SI	DNDA	Definir instrucciones claras para la presentación de ofertas, los documentos exigidos, los requisitos técnicos y el diligenciamiento de la oferta económica. Verificar que los valores correspondan a los dos enlaces y al plazo contractual completo, incluidos los impuestos aplicables.	Desde la elaboración de la Invitación Pública	Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación pública entre la oferta técnica y económica y las condiciones requeridas.	Durante la etapa de selección.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	Fallas, indisponibilidad o dificultades de funcionamiento del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOOP II) que impidan la publicación, recepción, consulta o gestión de documentos y actualizaciones relacionadas con el proceso de selección.	Retraso o incumplimiento de los plazos previstos para la publicación de los documentos derivados del proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	DNDA	Seguimiento permanente al funcionamiento de la plataforma SECOOP II y adopción de las medidas que correspondan frente a eventualidades tales como indisponibilidades, incluyendo el contacto con la mesa de servicio o los mecanismos de soporte disponibles.	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de Compras	Desde la publicación del proceso	Hasta la selección del contratista	Verificación de la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma SECOOP II durante el desarrollo del proceso.	Durante la etapa de selección.
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la aceptación, suscripción o perfeccionamiento del contrato por parte del contratista seleccionado y/o retraso en la presentación de los documentos requeridos para el inicio de la ejecución, incluidas las garantías cuando estas sean exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual y eventual incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado, de conformidad con las reglas aplicables.	3	3	6	ALTO	Entidad/Contratista	Seguimiento permanente al contratista seleccionado para la aceptación, suscripción del contrato y para la presentación oportuna de los documentos requeridos para el inicio de la ejecución, dentro de los términos establecidos.	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Compras	Desde la selección del contratista.	Hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Contacto y seguimiento permanente con el contratista seleccionado para verificar el cumplimiento oportuno de los requisitos para iniciar la ejecución contractual.	Durante la etapa de contratación.
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso por parte del contratista en la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps dentro del plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio.	Retraso en el inicio efectivo de la prestación del servicio y selección de la conectividad requerida por la DNDA para el desarrollo de sus actividades institucionales.	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en el contrato el plazo y las condiciones para la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los enlaces. Realizar seguimiento por parte del supervisor y verificación, previa al inicio efectivo del servicio, que los enlaces se encuentran instalados, configurados, activos y funcionando de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Una vez se realice la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los enlaces	Verificación de la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los enlaces de acuerdo con las condiciones y plazo establecidos en el contrato.	Durante el inicio de la etapa de ejecución y hasta la puesta en funcionamiento de los enlaces.



7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Prestación del servicio con características inferiores a las especificaciones técnicas mínimas contratadas, particularmente frente a la capacidad de los enlaces, condiciones de conectividad, configuración o demás características requeridas por la DNDA.	Disminución de la calidad o capacidad del servicio, afectación de la comunicación con el centro de datos y de los servicios institucionales que requieren conectividad a Internet.	3	3	3	3	ALTO	Contratista	Verificar por parte del supervisor que los enlaces instalados y habilitados corresponden a las especificaciones técnicas contratadas. Realizar pruebas de capacidad y funcionamiento requerir al contratista la corrección de cualquier incumplimiento identificado.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde la instalación y puesta en funcionamiento de los enlaces	Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionamiento, cuando corresponda, realizarse la corrección del servicio	Verificación de los reportes de monitoreo y funcionamiento de los enlaces, contratando la prestación efectiva con las condiciones establecidas en el contrato.	At momento de la instalación y puesta en funcionamiento o y cuando se presenten cambios o intervenciones
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Presentación de fallas, interrupciones, degradación o indisponibilidad de uno o de los dos enlaces dedicados a Internet durante la ejecución contractual.	Interrupción o disminución de la conectividad de la DNDA, afectando el acceso a Internet, la comunicación con el centro de datos y los servicios institucionales que dependen de la conectividad.	4	4	4	8	ALTO	Contratista	Establecer en las obligaciones contractuales las condiciones de disponibilidad, atención y solución de fallas. El contratista deberá contar con mecanismos de monitoreo y soporte técnico, atender oportunamente los incidentes y acciones necesarias para restablecer el servicio. El supervisor realizará seguimiento a la disponibilidad y a los reportes de fallas.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación	Verificación de la disponibilidad de los enlaces, seguimiento a los reportes de incidentes y a los tiempos de atención y solución por parte del contratista.	Durante toda la ejecución del contrato, cada vez que se presente una falla y en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o atención por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el soporte técnico, mantenimiento, atención de incidentes y solución de fallas de los enlaces dedicados a Internet	Protección de las interrupciones o degradaciones del servicio, afectando la continuidad de las actividades institucionales que requieren conectividad.	3	3	3	6	ALTO	Contratista	Establecer en las obligaciones contractuales los tiempos y condiciones para la atención de incidentes, soporte técnico y mantenimiento. El supervisor realizará seguimiento a las solicitudes reportadas, tiempos de respuesta y solución y cumplimiento de las obligaciones del contratista	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación	Verificación de los reportes de incidentes, solicitudes de soporte, actividades de mantenimiento y tiempos de atención y solución.	Durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de operación y cada vez que se requiera soporte o mantenimiento

21	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO
	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. En consecuencia, corresponde a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA determinar, atendiendo las características particulares de la contratación, los riesgos identificados y las obligaciones a cargo del contratista, la necesidad de exigir los mecanismos de cobertura que resulten procedentes. Para la presente contratación se ha considerado la naturaleza y alcance del objeto contractual, el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, la forma de pago, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso. El objeto contractual comprende la prestación de servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de un (1) Gbps cada uno, destinados a permitir la comunicación desde la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y acceso a Internet, así como las actividades necesarias para su instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico. De acuerdo con las condiciones consideradas para la contratación, los dos (2) enlaces deberán permanecer disponibles y operar de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones de servicio establecidas por la Entidad durante todo el plazo contractual. Así mismo, el contratista deberá atender oportunamente las situaciones que afecten la disponibilidad, capacidad, estabilidad o correcto funcionamiento del servicio y realizar las actividades técnicas necesarias para garantizar su continuidad. En atención a lo anterior, la Entidad considera procedente exigir garantías que permitan mitigar los riesgos derivados de un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como aquellos relacionados con la adecuada prestación, continuidad y correcto funcionamiento de los servicios de conectividad y con el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal que sea utilizado para la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento, en los términos establecidos en la normativa aplicable, que ampare los siguientes riesgos:

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



AMPARO	PORCENTAJE / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara a la DNDA frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, incluyendo la instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico y atención de incidentes relacionados con los enlaces contratados.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara a la Entidad frente a perjuicios derivados de fallas, deficiencias o incumplimientos relacionados con la calidad y correcto funcionamiento de los servicios de conectividad contratados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el proceso.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la DNDA frente a eventuales incumplimientos de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal que utilice para la instalación, mantenimiento, soporte técnico y demás actividades relacionadas con la ejecución contractual.

El amparo de **cumplimiento del contrato** tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, incluyendo el cumplimiento tardío o defectuoso de las mismas.

El amparo de **calidad del servicio y correcto funcionamiento** se establece teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere que los dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps sean prestados de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas y permanezcan disponibles y operativos durante la ejecución contractual. Este amparo busca cubrir los perjuicios que puedan derivarse de fallas, deficiencias o incumplimientos relacionados con la calidad y correcto funcionamiento del servicio de conectividad.

La vigencia adicional de **seis (6) meses** de este amparo se establece como mecanismo de cobertura frente a eventuales fallas o deficiencias que puedan manifestarse con posterioridad a la terminación de la ejecución y que tengan origen en obligaciones ejecutadas durante la vigencia contractual, de acuerdo con la naturaleza del objeto y los riesgos identificados por la Entidad.

Por su parte, el amparo de **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** se exige teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto contractual el contratista podrá disponer de personal para realizar actividades de instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico y demás servicios asociados. Este amparo tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

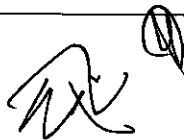
La constitución de las garantías señaladas **no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones**, ni limita las responsabilidades legales y contractuales que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato.

Así mismo, la exigencia de las garantías no sustituye ni limita las obligaciones específicas del contratista relacionadas con la instalación, configuración, activación, mantenimiento, atención de incidentes, solución de fallas y soporte técnico necesarios para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de conectividad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA considera que la exigencia de los amparos señalados resulta **proporcional y adecuada frente a la naturaleza del objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones contractuales y los riesgos identificados, y**

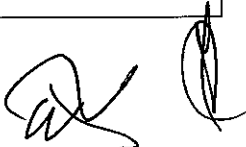
UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

	constituye un mecanismo razonable para proteger los recursos y los intereses de la Entidad frente a eventuales incumplimientos.
21	SUPERVISIÓN
	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información – UCSTI – Subgrupo TI, o del servidor público que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normativa vigente, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las demás disposiciones internas aplicables. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de las condiciones establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la oferta presentada y el contrato. En particular, el supervisor deberá verificar: 1. La instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los dos (2) enlaces dedicados a Internet, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas. 2. El cumplimiento de la capacidad mínima de un (1) Gbps para cada uno de los dos (2) enlaces dedicados, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el contrato. 3. La correcta integración de los enlaces con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la DNDA, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para la prestación del servicio. 4. La disponibilidad, continuidad y adecuada operación del servicio de conectividad durante el plazo de ejecución contractual. 5. El cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad del servicio ofrecido por el CONTRATISTA, conforme con lo establecido en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la oferta y el contrato. 6. La realización de las actividades de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio. 7. La atención oportuna de las fallas, interrupciones, degradaciones del servicio, incidentes o requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución contractual, verificando los tiempos de atención y solución establecidos. 8. La realización de las pruebas técnicas y verificaciones necesarias para comprobar la correcta operación de los enlaces y el cumplimiento de las condiciones de conectividad contratadas. 9. La presentación de los informes técnicos, reportes de disponibilidad, incidentes, mantenimientos y demás soportes que sean requeridos durante la ejecución contractual, cuando haya lugar. 10. La presentación y trámite de las facturas o cuentas de cobro, verificando previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva prestación del servicio correspondiente al respectivo periodo de facturación. 11. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, cuando haya lugar. 12. La elaboración y suscripción de los informes, actas y demás documentos de seguimiento que sean requeridos durante la ejecución contractual. El supervisor deberá informar oportunamente a la DNDA sobre cualquier situación que pueda afectar la continuidad, disponibilidad o calidad del servicio de conectividad, así como sobre los incumplimientos que se presenten, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar.



UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878

	La supervisión no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad de cumplir integralmente las obligaciones derivadas del contrato, ni limita su responsabilidad por la adecuada prestación del servicio de conectividad durante toda la ejecución contractual.
22	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos. - Cumplir con el objeto y alcance del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la DNDA y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. - Instalar, configurar, activar y poner en funcionamiento los dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno, garantizando su adecuada operación y disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual. - Garantizar durante toda la vigencia contractual la prestación continua del servicio de conectividad, de conformidad con las condiciones técnicas, capacidades y demás características establecidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública, la oferta presentada y el contrato. - Realizar las actividades de operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico necesarias para garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio. - Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA cuando correspondan a obligaciones propias del CONTRATISTA. - Responder por los daños y perjuicios que ocasione en desarrollo de la ejecución contractual y mantener indemne a la DNDA frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se deriven de hechos atribuibles al CONTRATISTA. - Contar con los recursos físicos, tecnológicos, técnicos, logísticos, administrativos y de talento humano necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como con los permisos, autorizaciones, certificados y licencias que sean requeridos. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. - Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato, especialmente aquellas que puedan comprometer la continuidad, disponibilidad o calidad del servicio. - Mantener durante la vigencia del contrato las pólizas y demás garantías exigidas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, debidamente vigentes y aprobadas por la DNDA. - Atender oportunamente las fallas, interrupciones, degradaciones, incidentes y requerimientos técnicos que se presenten durante la ejecución contractual, de conformidad con los tiempos y condiciones establecidos en el contrato. - Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Instalar, configurar, activar y poner en funcionamiento en las instalaciones de la DNDA los dos (2) enlaces dedicados a Internet, cada uno con capacidad de 1 Gbps, incluyendo los elementos, equipos, componentes y actividades necesarias para su adecuada prestación. - Garantizar que los dos (2) enlaces dedicados cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:





- Dos (2) enlaces dedicados a Internet.
 - Capacidad mínima de **1 Gbps por cada enlace**.
 - Servicio de Internet dedicado.
 - Instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento.
 - Operación y monitoreo durante la vigencia contractual.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Soporte técnico y atención de incidentes.
 - Los demás elementos y actividades necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.
3. Realizar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento en la sede de la DNDA ubicada en **Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C.**, o en el lugar que sea informado por la Entidad de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
 4. Realizar las configuraciones necesarias para integrar los enlaces de conectividad con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la DNDA, de acuerdo con las condiciones técnicas suministradas por la Entidad.
 5. Realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar la correcta instalación, activación, configuración y funcionamiento de los enlaces, así como su capacidad de **1 Gbps por cada enlace**, dejando los soportes correspondientes cuando sean requeridos por el supervisor.
 6. Garantizar durante la ejecución contractual la adecuada disponibilidad y continuidad del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas y de prestación establecidas en el contrato.
 7. Realizar el monitoreo de los enlaces y efectuar las acciones preventivas y correctivas necesarias para identificar, atender y solucionar oportunamente las fallas o degradaciones que se presenten en el servicio.
 8. Atender los reportes de fallas, incidentes y requerimientos técnicos formulados por el supervisor o por los funcionarios autorizados por la DNDA, de conformidad con los tiempos de atención y solución establecidos contractualmente.
 9. Proporcionar soporte técnico durante la ejecución del contrato, incluyendo el diagnóstico, atención y solución de incidentes relacionados con los enlaces de conectividad suministrados.
 10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, elementos y componentes suministrados o instalados por el CONTRATISTA que sean necesarios para la prestación del servicio, sin costo adicional para la DNDA cuando corresponda a obligaciones propias del contrato.
 11. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos y componentes que hagan parte de la solución de conectividad suministrada por el CONTRATISTA.
 12. Reemplazar, reparar o solucionar, sin costo adicional para la DNDA, los equipos, elementos o componentes que presenten fallas atribuibles al CONTRATISTA y que afecten la prestación del servicio, dentro de los tiempos establecidos contractualmente.
 13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier mantenimiento programado, intervención técnica, cambio de configuración o situación que pueda afectar la disponibilidad del servicio, procurando que dichas actividades generen la menor afectación posible a la operación de la Entidad.
 14. Entregar al supervisor, cuando sea requerido, los reportes técnicos relacionados con la prestación del servicio, incluyendo información sobre disponibilidad, incidentes, mantenimientos, fallas atendidas y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



15. Mantener actualizada la información técnica necesaria para la administración y seguimiento de los enlaces, incluyendo, cuando corresponda, información de configuración, direccionamiento, equipos instalados y demás datos requeridos por la DNDA.
16. Garantizar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las características y condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por la DNDA.
17. Asumir los costos derivados de las actividades de instalación, configuración, activación, mantenimiento, soporte, reparación o reposición de los elementos que sean de su responsabilidad y resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio.
18. Garantizar la calidad, continuidad, idoneidad y seguridad del servicio de conectividad suministrado, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
19. Coordinar con el supervisor del contrato y con el personal técnico autorizado de la DNDA las actividades que requieran intervención sobre la infraestructura tecnológica o de comunicaciones de la Entidad.
20. Adoptar las medidas técnicas y de seguridad necesarias para evitar que las actividades de instalación, configuración, mantenimiento o soporte afecten indebidamente la infraestructura tecnológica de la DNDA.
21. Garantizar que el personal técnico que realice actividades en las instalaciones de la DNDA se encuentre debidamente identificado y autorizado, y cumpla los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos por la Entidad.
22. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier interrupción, degradación significativa o evento que pueda afectar la prestación del servicio y suministrar la información necesaria para su seguimiento y solución.
23. Retirar, al finalizar el contrato y previa coordinación con el supervisor, los equipos, elementos o componentes que sean de propiedad del CONTRATISTA y hayan sido instalados exclusivamente para la prestación del servicio, dejando las instalaciones de la DNDA en las condiciones correspondientes.
24. Las demás obligaciones específicas que se deriven del objeto, las condiciones técnicas y los documentos que hagan parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DNDA

1. Suministrar al CONTRATISTA el apoyo y la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones y espacios requeridos para la instalación, configuración, activación, mantenimiento y soporte de los enlaces de conectividad, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información técnica de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que resulte necesaria para realizar las actividades objeto del contrato, dentro del alcance y disponibilidad de la Entidad.
4. Permitir la realización de las actividades técnicas requeridas para la instalación, configuración, activación, mantenimiento y atención de incidentes, previa coordinación con el supervisor y de conformidad con los procedimientos internos de la DNDA.
5. Realizar los pagos al CONTRATISTA conforme a las condiciones previstas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las novedades, requerimientos, fallas o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato o la adecuada prestación del servicio.
7. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con las disposiciones aplicables.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	8. Informar al CONTRATISTA los procedimientos y protocolos internos que deban observarse para el ingreso a las instalaciones de la Entidad y para la realización de actividades técnicas sobre su infraestructura. 9. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el CONTRATISTA, cuando sean necesarios para la ejecución contractual y se encuentren dentro de las competencias de la Entidad. 10. Verificar, a través del supervisor, la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la atención de los incidentes y requerimientos reportados. 11. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
23	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación y aprobación de la documentación requerida para cada periodo de ejecución y previa verificación de la efectiva prestación del servicio, así: DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Informe mensual de ejecución, correspondiente al respectivo periodo de facturación, que deberá contener, como mínimo, la información relacionada con la prestación del servicio de los dos (2) enlaces dedicados a Internet, incluyendo la capacidad contratada de 1 Gbps por cada enlace, disponibilidad del servicio, actividades de instalación, configuración, activación o puesta en funcionamiento, cuando corresponda, mantenimientos realizados, incidentes y fallas presentadas, acciones de atención y solución, soporte técnico prestado y demás actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 2. Reporte técnico de prestación del servicio, cuando sea requerido por el supervisor, que permita verificar las condiciones de operación, disponibilidad y funcionamiento de los enlaces durante el periodo objeto de cobro, así como los incidentes, mantenimientos y demás novedades que se hubieren presentado. 3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 4. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, con el lleno de los requisitos legales y tributarios, indicando el periodo de prestación efectivamente ejecutado y el valor correspondiente. En caso de que la certificación señalada en el numeral 3 sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando corresponda. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR: 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción correspondiente al periodo objeto de pago, previa verificación de la efectiva prestación del servicio de conectividad. 2. Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo objeto de cobro, incluyendo la prestación de los dos (2) enlaces dedicados de Internet de 1 Gbps cada uno, así como las actividades de soporte, mantenimiento y atención de incidentes que correspondan. 3. Verificación de los reportes técnicos y demás soportes presentados por el CONTRATISTA, cuando sean requeridos para acreditar la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones técnicas. 4. Los demás documentos requeridos por la DNDA para el trámite del pago.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



	De ser procedente, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. El pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria acreditada para tal efecto mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. El pago mensual estará sujeto a la efectiva prestación del servicio durante el periodo correspondiente y a la aprobación del supervisor del contrato. La presentación de la factura no implica, por sí misma, la aceptación de la prestación del servicio ni el reconocimiento del pago hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación y asignación del Programa Anual de Caja – PAC y/o a la situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
24	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, y atendiendo las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realiza el presente análisis respecto del mercado relacionado con la prestación de servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno. El análisis tiene como propósito identificar las condiciones relevantes del mercado y de los potenciales oferentes, así como los aspectos comerciales, económicos, técnicos, organizacionales y de riesgo relacionados con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad de la contratación. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA realiza la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en otras fuentes de información pública, con el propósito de identificar procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios de conectividad, Internet dedicado, enlaces dedicados de datos y servicios de telecomunicaciones. Para la revisión de la información disponible se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza y características del objeto contractual, el número y capacidad de los enlaces requeridos, el plazo de ejecución, el presupuesto destinado, las condiciones técnicas de prestación, el lugar de ejecución y la modalidad de selección empleada. La consulta de estos antecedentes permite a la Entidad identificar las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han contratado servicios de características similares y obtener elementos de referencia para la estructuración técnica y económica del presente proceso. De acuerdo con el objeto de la contratación, el mercado comprende proveedores de servicios de telecomunicaciones y conectividad que cuentan con capacidad técnica y operativa para suministrar servicios de Internet dedicado y/o enlaces dedicados de datos, incluyendo actividades de instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico y atención de incidentes. CONTEXTO ECONÓMICO En Colombia existe un mercado de servicios de telecomunicaciones y conectividad integrado por operadores y proveedores que ofrecen diferentes soluciones de acceso a Internet, transmisión de datos y conectividad empresarial. Dentro de este mercado se encuentran servicios de Internet dirigidos a entidades y organizaciones que requieren capacidades determinadas, continuidad operacional, soporte técnico y condiciones de prestación superiores a las propias de servicios de acceso residencial o de carácter masivo.



La prestación de Internet dedicado puede comprender, de acuerdo con las condiciones contratadas, el suministro de enlaces de determinada capacidad, instalación y configuración de los elementos necesarios, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes y soporte técnico.

Para la necesidad de la DNDA, el mercado relevante corresponde específicamente a la **prestación de servicios de conectividad mediante dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno**, destinados a soportar la comunicación de la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y el acceso a Internet.

El valor del servicio puede estar determinado por factores como la capacidad contratada, naturaleza dedicada del enlace, medio o tecnología de acceso disponible, condiciones de instalación, infraestructura requerida, ubicación geográfica, costos de operación y mantenimiento, niveles de soporte, disponibilidad y demás condiciones técnicas y comerciales ofrecidas por los proveedores.

En consecuencia, para establecer el valor estimado del proceso resulta necesario considerar conjuntamente las condiciones específicas requeridas por la DNDA y la información obtenida directamente del mercado mediante cotizaciones y consultas a potenciales proveedores.

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de conectividad constituye un componente fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en tanto permite la comunicación de los usuarios y sistemas institucionales con Internet y con los servicios tecnológicos alojados en el centro de datos correspondiente.

La necesidad identificada comprende la contratación de:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	CAPACIDAD
1	Enlace dedicado a Internet	1	1 Gbps
2	Enlace dedicado a Internet	1	1 Gbps

El servicio deberá comprender las actividades y componentes necesarios para su adecuada prestación durante el plazo contractual, incluyendo, como mínimo, instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de incidentes.

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la DNDA, ubicadas en **Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C.**, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y los demás documentos del proceso.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de agregación de demanda vigentes que pudieran resultar aplicables a la necesidad objeto del presente proceso.

Como resultado de la verificación realizada, se identificó el **Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV**, identificado con el código **CCE-SNG-AMP-003-2024**, cuyo objeto comprende, entre otros, la prestación de servicios de conectividad y **Internet dedicado**, por lo cual constituye un instrumento relacionado con la necesidad que pretende atender la Entidad.

La necesidad de la DNDA corresponde a la prestación del servicio de **Internet dedicado mediante dos (2) enlaces de un (1) Gbps cada uno**, para un periodo de **once (11) meses y veintidós (22)**

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027, con ubicación en Bogotá D.C. y las demás condiciones técnicas establecidas en el presente estudio.

En consecuencia, para efectos del análisis del sector, se verificó la posibilidad de atender la necesidad a través del citado Acuerdo Marco, considerando las características técnicas requeridas por la Entidad, entre ellas la capacidad de **1 Gbps por enlace, servicio de Internet dedicado, condiciones de simetría, reúso 1:1, disponibilidad, niveles de servicio, cobertura en Bogotá D.C., plazo de ejecución y demás condiciones asociadas a la prestación del servicio.**

Así mismo, se revisaron referencias económicas correspondientes a órdenes de compra celebradas en el marco del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV durante la vigencia 2026, para servicios de Internet dedicado de características comparables. Estas referencias se utilizan únicamente como **elementos de comparación para el análisis económico del sector**, teniendo en cuenta que los valores efectivamente obtenidos mediante el instrumento pueden variar de acuerdo con las condiciones particulares de cada solicitud de cotización, ubicación, proveedor, características técnicas, niveles de servicio, plazo y demás condiciones de la necesidad.

Como resultado de dicha revisión, se identificó una referencia económica para un servicio de Internet dedicado de **1 Gbps** en Bogotá D.C., cuyo valor permite estimar, para dos (2) enlaces de las características requeridas por la DNDA, un valor aproximado de **\$2.425.200 mensuales antes de IVA**, equivalente a **\$2.885.988 mensuales IVA incluido**, y un valor estimado para doce (12) meses de **\$29.102.400 antes de IVA**, equivalente a **\$34.631.856 IVA incluido**.

Por otra parte, la Entidad obtuvo una cotización directamente del mercado para la necesidad específica objeto de la presente contratación, correspondiente a dos (2) enlaces dedicados de Internet de **1 Gbps cada uno**, por un valor de **\$967.500 mensuales antes de IVA por cada enlace**, para un valor conjunto de **\$1.935.000 mensuales antes de IVA** y **\$2.302.650 mensuales IVA incluido**.

Para el periodo total de doce (12) meses, la cotización obtenida directamente en el mercado representa un valor de **\$23.220.000 antes de IVA**, equivalente a **\$27.631.800 IVA incluido**, discriminado entre las vigencias de la siguiente manera:

Vigencia	Meses	Valor antes de IVA	IVA	Valor total IVA incluido
2026	2	\$3.870.000	\$735.300	\$4.605.300
2027	10	\$19.350.000	\$3.676.500	\$23.026.500
TOTAL	12	\$23.220.000	\$4.411.800	\$27.631.800

La comparación de las referencias económicas analizadas se presenta a continuación:

Alternativa	Valor mensual IVA incluido	Valor 12 meses IVA incluido
Referencia económica Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	\$2.885.988	\$34.631.856
Cotización directa obtenida por la DNDA	\$2.302.650	\$27.631.800
Diferencia	\$583.338	\$7.000.056

De acuerdo con las referencias analizadas, la cotización obtenida directamente en el mercado presenta un menor valor estimado de **\$7.000.056** frente a la referencia económica utilizada del Acuerdo Marco, para el periodo de doce (12) meses. Esta comparación constituye un **referente económico del sector** y no una cotización oficial obtenida mediante una solicitud de cotización específica de la DNDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, la Entidad tendrá en cuenta, además del factor económico, las condiciones técnicas, de cobertura, disponibilidad, niveles de servicio, oportunidad, continuidad y demás características particulares de la necesidad, con el fin de establecer la alternativa que resulte jurídica, técnica y económicamente procedente y conveniente para la DNDA.

Finalmente, se deja constancia de que la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV fue considerada dentro de la etapa de planeación y análisis del sector. La definición definitiva de la modalidad de selección se realizará atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la cuantía estimada de la contratación y la verificación de las condiciones de obligatoriedad, aplicabilidad y conveniencia del instrumento de agregación de demanda frente a la necesidad específica de la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores económicos relevantes

Para efectos del análisis económico del sector relacionado con la presente contratación, se consideran los principales indicadores oficiales disponibles que permiten observar el comportamiento reciente de la economía colombiana y las condiciones generales que pueden incidir en los costos asociados a la prestación de servicios de telecomunicaciones y conectividad.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en septiembre de 2026 el Índice de Precios al Consumidor – IPC registró una variación mensual de **0,37 %**, una variación año corrido de **5,74 %** y una variación anual de **6,29 %**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento del IPC constituye un referente para el análisis de las condiciones generales de precios de la economía. No obstante, para el presente proceso no constituye por sí mismo el único elemento para determinar el precio de referencia, debido a que el valor del servicio de conectividad depende principalmente de sus condiciones técnicas y comerciales específicas.

Entre los factores que pueden incidir en el precio se encuentran la capacidad de los enlaces, la infraestructura requerida, las condiciones de instalación, la ubicación de la sede, la tecnología disponible, los niveles de disponibilidad y soporte, el mantenimiento y los costos operativos del proveedor.

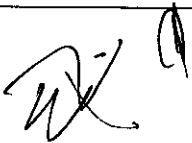
Por lo anterior, la Entidad tendrá en cuenta de manera complementaria la información obtenida mediante la consulta directa del mercado y las cotizaciones recibidas.

Comportamiento de la actividad económica

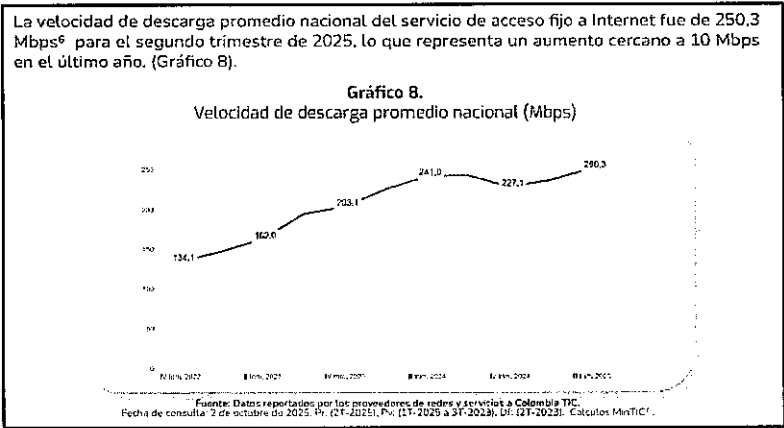
De acuerdo con la información publicada por el DANE, el Producto Interno Bruto – PIB de Colombia presentó en el segundo trimestre de 2026 un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo periodo del año anterior.

Este indicador constituye un elemento de contexto para el análisis del entorno económico nacional, sin que implique por sí mismo una determinación del precio del servicio objeto de contratación.

Comportamiento del sector TIC y de conectividad



De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a través del Observatorio Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – ONTIC, durante el segundo trimestre de 2025 la velocidad promedio de descarga del servicio de Internet fijo en Colombia alcanzó **250,3 Mbps**.



Este indicador constituye una referencia sobre la evolución y comportamiento general del mercado de conectividad fija en el país. No obstante, debe tenerse en cuenta que corresponde al servicio de acceso fijo a Internet en términos generales y, por tanto, no es directamente equivalente a los servicios de **Internet dedicado empresarial** requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

Para efectos del presente estudio, este indicador se utiliza como referencia del comportamiento del sector y de la evolución de las capacidades de conectividad disponibles en el mercado, mientras que la determinación de las condiciones técnicas y económicas de la presente contratación se fundamenta en la necesidad específica de la Entidad, consistente en contar con **dos (2) enlaces dedicados de Internet de 1 Gbps cada uno**, destinados a garantizar la continuidad de las comunicaciones institucionales, el acceso a Internet y la comunicación con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web y Registro Virtual.

Así mismo, el ONTIC dispone de información estadística específica sobre el sector TIC, incluyendo datos de Internet fijo y móvil, cuya consulta permite conocer la evolución y características generales del mercado colombiano.

Estos indicadores permiten establecer que existe un mercado activo de servicios de conectividad y telecomunicaciones en Colombia, dentro del cual participan operadores y proveedores con diferentes capacidades y soluciones técnicas.

CONSIDERACIÓN PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato, la DNDA deberá considerar conjuntamente las condiciones del mercado y la información económica disponible, teniendo en cuenta que se trata de un servicio especializado de conectividad con una duración de **once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027**.

El valor estimado deberá sustentarse principalmente en la información específica obtenida del mercado mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, considerando como mínimo:

- Dos (2) enlaces dedicados.
- Capacidad de 1 Gbps para cada enlace.
- Instalación y configuración.
- Activación y puesta en funcionamiento.
- Operación y monitoreo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



- Soporte técnico.
- Atención de incidentes y fallas.
- Equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Costos directos e indirectos.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a cargo del contratista.

La información macroeconómica se utiliza como elemento de contexto y no como mecanismo automático de actualización o determinación del precio, por cuanto el valor estimado deberá sustentarse principalmente en la información específica obtenida del mercado para el objeto, alcance y plazo de la presente contratación.

ANÁLISIS TÉCNICO

Condiciones técnicas mínimas exigidas

Para la prestación del servicio objeto de la contratación, el CONTRATISTA deberá suministrar y poner en funcionamiento dos (2) enlaces dedicados a Internet, cada uno con capacidad mínima de **1 Gbps**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la DNDA.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Enlace dedicado a Internet	1	Capacidad mínima de 1 Gbps, instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico.
2	Enlace dedicado a Internet	1	Capacidad mínima de 1 Gbps, instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Además de las especificaciones particulares de cada enlace, el servicio deberá contemplar como mínimo las siguientes condiciones:

- Dos (2) enlaces dedicados a Internet.
- Capacidad mínima de **1 Gbps para cada enlace**.
- Instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento.
- Operación y monitoreo durante toda la vigencia contractual.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico.
- Atención y solución de incidentes y fallas.
- Integración con la infraestructura tecnológica de la DNDA.
- Realización de pruebas técnicas de funcionamiento y capacidad.
- Suministro de los equipos, elementos y componentes necesarios para la prestación del servicio.
- Presentación de reportes técnicos cuando sean requeridos por el supervisor.
- Atención de los requerimientos formulados por la DNDA de acuerdo con las condiciones contractuales.

SOSTENIBILIDAD Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en materia de Compra Pública Sostenible, la Entidad incorpora en la etapa de planeación el análisis de los aspectos económicos, sociales y ambientales asociados al objeto de la contratación, de acuerdo con su naturaleza, valor, complejidad y riesgos.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de conectividad, el análisis del ciclo de vida comprende principalmente las actividades asociadas con la instalación, operación, mantenimiento, soporte y eventual retiro de los equipos y elementos utilizados para la prestación del servicio.

Desde la perspectiva ambiental, la prestación del servicio puede involucrar el consumo de energía eléctrica por parte de equipos de comunicaciones y la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE derivados del reemplazo o retiro de equipos y componentes.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



En consecuencia, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando corresponda, la gestión adecuada de los equipos, componentes y residuos de su propiedad que sean retirados, reemplazados o dados de baja como consecuencia de la prestación del servicio, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Así mismo, se tendrá en cuenta la posibilidad de prolongar la vida útil de los equipos mediante mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y reemplazo de componentes, cuando resulte técnica y económicamente viable.

Desde la perspectiva económica y social, se busca garantizar la continuidad y disponibilidad de un servicio tecnológico esencial para el funcionamiento de la Entidad, sin establecer requisitos que generen obstáculos injustificados a la participación de potenciales oferentes.

De acuerdo con el análisis realizado, los criterios de sostenibilidad que resulten pertinentes serán incorporados en las condiciones técnicas y obligaciones contractuales, atendiendo los principios de objetividad, proporcionalidad y vinculación directa con la necesidad que se pretende satisfacer.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar el comportamiento de la demanda relacionada con el objeto de la presente contratación, se realizará la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en otras fuentes de información de contratación pública, utilizando como referencia procesos relacionados con servicios de Internet dedicado, conectividad, enlaces dedicados de datos y telecomunicaciones.

La consulta permitirá identificar entidades públicas que hayan contratado servicios con características similares, considerando variables como capacidad de los enlaces, número de enlaces, plazo, ubicación, niveles de servicio, actividades de instalación y soporte y valor contratado.

Los procesos identificados deberán analizarse teniendo en cuenta las diferencias existentes en capacidad, tecnología, cobertura, plazo, condiciones de prestación y demás características técnicas, por lo cual sus valores no podrán utilizarse automáticamente como precios de referencia.

Para la presente contratación, la demanda específica de la DNDA está determinada por la necesidad de disponer durante el plazo estimado **dos (2) enlaces dedicados a Internet de 1 Gbps cada uno**, destinados a soportar la comunicación desde la Entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y el acceso a Internet.

En consecuencia, los antecedentes de contratación pública deberán utilizarse como elementos de referencia y complementarse con la investigación directa del mercado y las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, que constituyen una fuente principal para establecer el valor estimado de la contratación.

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

La información disponible del sector TIC permite establecer la existencia de una demanda institucional y empresarial de servicios de conectividad fija y de Internet. El ONTIC publica indicadores sobre accesos fijos a Internet, velocidad promedio y demás variables relacionadas con la conectividad en Colombia.

El mercado comprende diferentes alternativas de conectividad y proveedores, con diferencias en tecnología, capacidad, infraestructura, cobertura, condiciones de instalación, niveles de servicio y soporte.

Para la DNDA, la necesidad específica corresponde a un servicio empresarial de Internet dedicado de alta capacidad, por lo que la comparación de precios deberá realizarse entre soluciones técnicamente equivalentes.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



1. Existe un mercado activo de servicios de conectividad y telecomunicaciones en Colombia.
2. El mercado ofrece diferentes soluciones de Internet y transmisión de datos, incluyendo servicios de Internet dedicado y enlaces de datos para clientes empresariales e institucionales.
3. La prestación integral del servicio puede comprender instalación, configuración, activación, operación, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico y atención de incidentes.
4. Los valores observados en procesos de otras entidades no son directamente comparables cuando existen diferencias en capacidad, número de enlaces, tecnología, cobertura, plazo, niveles de servicio y demás condiciones técnicas.
5. Para establecer el valor estimado de la contratación de la DNDA deberá darse prioridad a la información obtenida directamente del mercado mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores, complementada con antecedentes de contratación pública.
6. La contratación deberá considerar el plazo total de **once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027**, de acuerdo con las condiciones presupuestales y de vigencias futuras de la Entidad.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS SIMILARES

Con el propósito de establecer referentes para la determinación del valor estimado de la presente contratación, se realizó la consulta de antecedentes de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA y de otras entidades estatales que han adquirido servicios de conectividad e Internet dedicado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y demás fuentes disponibles del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En relación con los antecedentes de la DNDA, se observa una evolución progresiva de la capacidad contratada. En 2021 la Entidad contó con un enlace de 300 Mbps; posteriormente, en 2022, se contrató un enlace dedicado de 500 Mbps y, para la vigencia 2023, se contrataron dos (2) enlaces dedicados de 500 Mbps cada uno, destinados a garantizar la comunicación de la Entidad con el centro de datos que aloja los servicios institucionales del portal web, Registro Virtual y acceso a Internet.

Para la vigencia 2025 se identifica un antecedente particularmente relevante para la presente contratación: mediante la Orden de Compra No. 155185, la DNDA adquirió dos (2) enlaces dedicados de Internet de 1 Gbps cada uno, simétricos y con reuso 1:1, bajo el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV. Cada enlace tuvo un valor mensual de \$541.605 antes de IVA, para un valor conjunto mensual de \$1.083.210 antes de IVA. La orden fue adjudicada como resultado del evento de cotización No. 200647 y tuvo como fundamento la selección de la oferta de menor precio que cumplió las condiciones requeridas por la Entidad.

Estos antecedentes permiten evidenciar que la necesidad actualmente identificada por la DNDA constituye la continuidad y actualización de un servicio que ya ha sido contratado por la Entidad, manteniéndose la necesidad de contar con dos (2) enlaces dedicados de Internet, pero requiriendo actualmente una capacidad de 1 Gbps por enlace para atender las condiciones de operación de los servicios institucionales.

De igual manera, se consultaron órdenes de compra de otras entidades estatales con servicios de Internet dedicado de características comparables. La consulta evidencia que los precios presentan variaciones significativas aun cuando se trata de servicios de 1 Gbps, simétricos y con reuso 1:1, debido a factores como el proveedor, nivel de servicio, ubicación, plazo, condiciones particulares de la solicitud de cotización y demás características técnicas y comerciales.

Como referente particularmente comparable, se identificó la Orden de Compra No. 162512 de 2026, correspondiente a la Agencia de Renovación del Territorio, que contempla dos (2) enlaces dedicados de Internet de 1 Gbps, Zona 1, disponibilidad Plata, Alta, simétricos y con reuso 1:1, por un valor de \$951.390 mensuales por enlace antes de IVA. Así mismo, se identificaron otras órdenes de compra de 2025 y 2026 correspondientes a entidades ubicadas en Bogotá D.C., con servicios

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

de Internet dedicado de 1 Gbps, cuyos valores mensuales presentan diferencias dependiendo de las condiciones particulares de cada contratación.

En este contexto, la cotización obtenida para la presente necesidad de la DNDA contempla dos (2) enlaces dedicados de Internet de 1 Gbps cada uno, por un valor de \$967.500 mensuales antes de IVA por enlace, para un valor conjunto de \$1.935.000 mensuales antes de IVA y \$2.302.650 IVA incluido. Para doce (12) meses, el valor estimado asciende a \$23.220.000 antes de IVA y \$27.631.800 IVA incluido.

El análisis de los antecedentes históricos de la DNDA y de las contrataciones de otras entidades constituye un referente para la determinación del presupuesto oficial. No obstante, debido a las diferencias existentes entre las condiciones técnicas, niveles de servicio, proveedores, plazos y fechas de contratación, los valores históricos no son utilizados de manera aislada para establecer el presupuesto, sino que son contrastados con la cotización obtenida específicamente para la necesidad actual de la Entidad y con las referencias económicas disponibles en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV.

De esta manera, el valor estimado de la presente contratación se fundamenta en la necesidad técnica actual de la DNDA, los antecedentes históricos de contratación, las condiciones observadas en el mercado y la información económica obtenida durante la etapa de planeación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA DNDA – SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

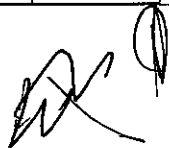
Vigencia	Orden de compra	Instrumento	Objeto / servicio	Capacidad	Proveedor	Valor mensual antes de IVA	Valor total
2021	79770	Conectividad III	Servicio de conectividad de la DNDA	300 Mbps, simétrico, reuso 1:1	UNE	\$632.393	\$9.030.572,04 IVA incluido
2022	98868	Conectividad III	Conectividad desde la DNDA al centro de datos que aloja portal web, registro en línea e Internet	500 Mbps, simétrico, reuso 1:1	UNE	\$599.943,90	\$8.567.198,89 IVA incluido
2023	118389	Conectividad III	Dos enlaces dedicados de Internet para comunicación con centro de datos, portal web, Registro Virtual e Internet	2 × 500 Mbps, simétricos, reuso 1:1	UNE	\$1.629.943 conjunto	\$23.275.586,04 IVA incluido
2025	155185	Conectividad IV	Continuidad del servicio de conectividad de la DNDA	2 × 1 Gbps, simétricos, reuso 1:1	UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024	\$1.083.210 conjunto	\$10.312.159,20 IVA incluido*

CONTRATACIONES SIMILARES – ENTIDADES ESTATALES

Para complementar el análisis, se revisaron órdenes de compra recientes de otras entidades estatales, priorizando servicios de Internet dedicado de 1 Gbps y condiciones comparables.

Año	Entidad	Orden de compra	Capacidad / características	Proveedor	Valor mensual antes de IVA	Duración / cantidad
2025	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	158131	1 Gbps, Zona 1, Oro, Alta, simétrico, reuso 1:1	ETB	\$5.761.600	8 meses
2025	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	159297	2 × 1 Gbps, Zona 1, Plata, Alta, simétricos, reuso 1:1	ETB	\$4.368.000 conjunto	8 meses

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



2026	Agencia de Renovación del Territorio	162512	2 x 1 Gbps, Zona 1, Plata, Alta, simétricos, reuso 1:1	Media Commerce	\$1.902.780 conjunto	9 meses
2026	Unidad Nacional de Protección	163079	1 Gbps, Zona 1, Oro, Alta, simétrico, reuso 1:1	Claro/Comcel	\$3.062.433, 98	9 meses
2026	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	166142	1 Gbps, Zona 1, Oro, Alta, simétrico, reuso 1:1	ETB	\$3.123.854	2 meses
2026	Junta Central de Contadores	165294	1 Gbps, Zona 1, Oro, Alta, simétrico, reuso 1:1	—	\$1.382.109, 25	5 meses

Las órdenes 159297, 162512 y 166142 corresponden a órdenes del instrumento **Conectividad IV** y muestran diferencias importantes de precio incluso para servicios técnicamente similares, lo que confirma que el precio depende también de proveedor, nivel de servicio, plazo y condiciones particulares de cada solicitud.

La Orden 162512 resulta especialmente útil para nuestro análisis porque contempla **dos enlaces de 1 Gbps**, simétricos y con reuso 1:1, en Bogotá, por \$951.390 mensuales cada uno antes de IVA.

COTIZACIÓN NECESIDAD ACTUAL DE LA DNDA

Cotización actual de Tigo/UNE:

- **2 x 1 Gbps**
- Simétricos
- Reuso 1:1
- Valor por enlace: **\$967.500/mes antes de IVA**
- Total 2 enlaces: **\$1.935.000/mes antes de IVA**
- Total 12 meses: **\$23.220.000 antes de IVA**
- Total IVA incluido: **\$27.631.800**

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

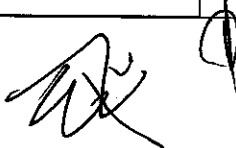
Para la presente contratación, el presupuesto oficial se determina con fundamento en las condiciones y cantidades requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, el plazo de ejecución de **once (11) meses y veintidós (22) días, distribuida presupuestalmente en un (1) mes y veintidós (22) días de la vigencia 2026 y diez (10) meses de la vigencia 2027**, así como en el análisis de las cotizaciones y demás información de mercado obtenida para el proceso.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación es de **VEINTISIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$27.017.760)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar, así como los costos asociados a la instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento, operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, atención de incidentes, equipos y demás elementos y servicios requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a cargo del contratista.

El presupuesto estimado se distribuirá de la siguiente manera:

Vigencia	Periodo	Meses/días	Valor mensual	Valor
2026	Según las fechas efectivas de ejecución	Un (1) mes y veintidós (22) días	\$2.302.650	\$3.991.260
2027 – Vigencias futuras	Enero – octubre	Diez (10) meses	\$2.302.650	\$23.026.500
TOTAL		Once (11) meses y veintidós (22) días		\$27.017.760

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17, Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878





	La apropiación correspondiente a la vigencia 2026 se atenderá con cargo al presupuesto de la Entidad y los recursos correspondientes a la vigencia 2027 se encuentran respaldados mediante la respectiva autorización de vigencias futuras, de conformidad con los documentos presupuestales que hacen parte del expediente contractual. El valor señalado constituye el presupuesto oficial del proceso, por lo cual la oferta económica presentada por los interesados deberá contemplar la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual y no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. El presupuesto oficial será respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedido por la Entidad, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.
25	ADJUDICACIÓN
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA En la fecha establecida en la Invitación Pública, de acuerdo con el “Cronograma del Proceso”, la Entidad procederá a publicar en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta, una vez atendidas las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, dentro de los términos establecidos para el proceso. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con las disposiciones aplicables al procedimiento de mínima cuantía. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará de manera expresa e incondicional la aceptación de la oferta seleccionada e indicará, entre otros aspectos, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la selección de una oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, la cual será publicada en el SECOP II y en los demás medios de publicidad que correspondan. En caso de declaratoria de desierto, los términos y recursos que resulten procedentes se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en la Invitación Pública.
26	DECLARATORIA DESIERTA
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con la normativa aplicable y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Entre otras circunstancias, podrá presentarse la declaratoria de desierto cuando: • No se reciban ofertas dentro del término establecido para la presentación de las mismas. • Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La declaratoria de desierto deberá efectuarse mediante decisión motivada y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables. Cuando corresponda, contra la decisión de declaratoria de desierto procederán los recursos establecidos en la normativa vigente.
27	INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES
	En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, integridad y prevención de prácticas contrarias a la administración pública, y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 0997 de 2026, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA incorporará en los



	documentos del proceso las declaraciones, compromisos y cláusulas anticorrupción que resulten aplicables a la presente contratación. Las disposiciones relacionadas con integridad y anticorrupción deberán guardar coherencia con las políticas institucionales aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, así como con las acciones y declaraciones estratégicas previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Entidad. En consecuencia, el oferente deberá presentar con su propuesta la declaración, pacto o compromiso anticorrupción establecido por la Entidad, mediante el cual manifieste su compromiso de actuar de conformidad con los principios de transparencia e integridad aplicables al proceso de contratación y de abstenerse de realizar prácticas prohibidas o contrarias al ordenamiento jurídico. Así mismo, de conformidad con la normativa vigente, la Entidad realizará las verificaciones que correspondan respecto de las inhabilidades aplicables al proceso, incluyendo la consulta de las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia es miembro, cuando resulten pertinentes para verificar los supuestos previstos en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. De las consultas y verificaciones realizadas por la Entidad se dejará la respectiva constancia en los documentos del proceso, garantizando el tratamiento y protección de los datos personales de conformidad con la normativa aplicable. La aplicación de estas medidas se efectuará de acuerdo con los procedimientos, herramientas y lineamientos que se encuentren vigentes al momento de adelantar el proceso de selección.
28	CLÁUSULAS CONTRACTUALES Sin perjuicio de las demás estipulaciones que se incorporen en el contrato y de las obligaciones previstas en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada por el contratista, el contrato que se derive del presente proceso incluirá las siguientes cláusulas, de conformidad con la normativa vigente: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá hacer uso de las facultades y mecanismos sancionatorios previstos en la ley y en el contrato, con observancia del debido proceso y de las garantías de defensa y contradicción. a) Cláusula penal pecuniaria En caso de incumplimiento total, grave o definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o cuando se declare el incumplimiento o la caducidad del contrato, cuando haya lugar a esta última, la DNDA podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria y como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando estas aún sean exigibles, ni impide que la DNDA ejerza las demás acciones y mecanismos que legalmente correspondan frente a los perjuicios adicionales que se acrediten, cuando haya lugar a ello. b) Multas por incumplimiento parcial o mora En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre que las obligaciones se encuentren pendientes de ejecución, la DNDA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán dirigidas a obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. c) Procedimiento para la imposición de multas y aplicación de la cláusula penal



La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán con observancia del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La actuación administrativa deberá estar sustentada en los hechos, obligaciones y cláusulas presuntamente incumplidas y en los informes de supervisión que correspondan.

d) Forma de hacer efectivas las sanciones

Las multas y la cláusula penal pecuniaria se harán efectivas de conformidad con la normativa vigente y podrán ser cobradas, entre otros mecanismos legalmente procedentes, mediante:

- La efectividad de las garantías constituidas, cuando haya lugar.
- La compensación o deducción de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.
- Los demás mecanismos de cobro previstos en la ley.

Lo anterior se realizará con fundamento en el acto administrativo correspondiente y con observancia de las garantías del debido proceso.

e) Principios aplicables

La imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizará de conformidad con los principios de debido proceso, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad y demás principios aplicables a la actuación contractual.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del objeto contractual y responderá por los daños y perjuicios que cause a la DNDA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean atribuibles a sus acciones u omisiones, negligencia, incumplimiento o a la actuación de las personas que se encuentren bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones, demandas, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas presentadas por terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

En consecuencia, cuando corresponda y exista imputación al CONTRATISTA, este asumirá las obligaciones económicas derivadas de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como los costos que legalmente se deriven de las actuaciones originadas en tales hechos.

La presente obligación comprende, cuando sean imputables al CONTRATISTA y se deriven de la ejecución contractual:

- Daños personales.
- Daños materiales.
- Daños a bienes de terceros.
- Perjuicios que legalmente sean reconocidos.
- Vulneración de derechos de propiedad intelectual.
- Uso indebido de información.

La obligación de indemnidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, durante el término que corresponda conforme a la ley.

La obligación de indemnidad no aplicará cuando el daño o perjuicio sea atribuible exclusivamente a la DNDA.

La presente cláusula se entiende sin perjuicio de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y de las demás responsabilidades que legalmente le correspondan.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga a actuar durante la ejecución del contrato de conformidad con los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe, y a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, pagos, ventajas indebidas o cualquier otra conducta que pueda constituir una práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva u otra conducta prohibida por el ordenamiento jurídico colombiano.

El contratista declara que la información suministrada a la Entidad con ocasión del proceso de selección y de la ejecución contractual es veraz y se obliga a informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su capacidad jurídica para contratar o configurar una inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones y compromisos institucionales de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo que resulten aplicables a la contratación, así como las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, respetando en todo caso el debido proceso.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.
- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos previstos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales establecidas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley y mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando haya lugar a ello.

CADUCIDAD

La DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos previstos en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente, especialmente cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se cumplan los demás presupuestos legales para su procedencia.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos previstos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el instrumento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la DNDA, de conformidad con la normativa aplicable.

SUPERVISIÓN

ÚAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la DNDA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda y verificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones aplicables y los documentos del proceso. GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas por la DNDA, en los términos, amparos, valores y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, de conformidad con la normativa vigente. Las garantías deberán ser presentadas para aprobación de la DNDA dentro del término establecido en los documentos del proceso. La exigibilidad de las garantías será independiente de las demás acciones y mecanismos contractuales y legales que correspondan frente a un eventual incumplimiento.
29	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá respetar los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre los documentos, contenidos, programas de computador, aplicaciones, bases de datos, configuraciones, diseños, información y demás materiales de titularidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA o de terceros a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá reproducir, distribuir, comunicar, transformar, divulgar, utilizar o explotar dichos contenidos para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de quien tenga la facultad legal para otorgarla o cuando exista disposición legal que lo permita. Los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que correspondan a la DNDA o a terceros sobre los sistemas, aplicaciones, contenidos, documentos e información que se transmitan a través de los enlaces de conectividad no se entenderán transferidos al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA conservará los derechos que legalmente le correspondan sobre sus equipos, herramientas, plataformas, programas, metodologías y demás componentes tecnológicos preexistentes utilizados para prestar el servicio, sin perjuicio de las licencias, autorizaciones y obligaciones de uso que resulten aplicables. Cuando con ocasión de la ejecución contractual se genere algún producto susceptible de protección por derechos de autor o propiedad intelectual, su tratamiento y titularidad se determinarán de conformidad con la legislación vigente, la naturaleza del producto y las condiciones establecidas en los documentos contractuales correspondientes. El CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar la información, los contenidos, las configuraciones y los recursos tecnológicos de la DNDA a los que tenga acceso durante la ejecución contractual para fines distintos del cumplimiento del objeto contratado. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL CONTRATISTA Los equipos de comunicaciones, dispositivos, componentes de red, herramientas y demás elementos tecnológicos que el CONTRATISTA suministre, instale o utilice para la prestación del servicio y que sean de su propiedad conservarán dicha titularidad durante y después de la ejecución del contrato, salvo que los documentos contractuales dispongan expresamente algo diferente. Cuando los equipos o elementos se entreguen a la DNDA en calidad de préstamo, comodato, uso temporal u otra modalidad que no implique transferencia de propiedad, su utilización tendrá como finalidad exclusiva permitir la adecuada prestación del servicio contratado, en las condiciones establecidas en el contrato. El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento, soporte y funcionamiento de los equipos y elementos que estén bajo su responsabilidad, de conformidad con las obligaciones contractuales.



Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos y elementos de su propiedad que se encuentren instalados en las instalaciones de la DNDA, cuando corresponda, previa coordinación con el supervisor y sin afectar la continuidad de los servicios institucionales ni la seguridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Las actividades de retiro, desinstalación o desconexión deberán coordinarse previamente con la DNDA y ejecutarse de manera que se eviten afectaciones no autorizadas a los sistemas, servicios, redes o información institucional.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, conozca, transmita o procese con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que se encuentre en medio físico, digital, electrónico, audiovisual o en cualquier otro formato.

La información deberá utilizarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, transparencia, acceso a la información pública y reserva legal.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a:

1. No divulgar, revelar, reproducir, copiar, extraer, utilizar o entregar a terceros información de la DNDA para fines diferentes a la ejecución del contrato, salvo autorización válida o disposición legal aplicable.
2. No permitir el acceso a la información, infraestructura tecnológica o recursos institucionales a personas que no estén autorizadas para intervenir en la ejecución contractual.
3. Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas que estén bajo su responsabilidad y resulten necesarias para proteger la información contra pérdida, alteración, divulgación, consulta, utilización o acceso no autorizado.
4. Garantizar que sus empleados, dependientes, colaboradores y, cuando corresponda, subcontratistas conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información aplicables a sus actividades.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, divulgación, afectación o situación que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o de los servicios de la DNDA.
6. Utilizar la información obtenida durante la ejecución exclusivamente para las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Abstenerse de interceptar, inspeccionar, almacenar, copiar o utilizar el contenido de las comunicaciones que transiten por los enlaces contratados, excepto cuando ello resulte técnicamente necesario y esté autorizado para la prestación, administración, diagnóstico o seguridad del servicio, de conformidad con la ley y las instrucciones de la Entidad.
8. Atender las instrucciones que imparta la DNDA, por conducto del supervisor, respecto de la seguridad de la información y el acceso a la infraestructura tecnológica, siempre que correspondan al objeto y las obligaciones contractuales.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de conectividad de forma que se preserve la seguridad de la infraestructura y de las comunicaciones institucionales, de acuerdo con las características del servicio contratado, las obligaciones a su cargo y las instrucciones de seguridad impartidas por la DNDA.

En desarrollo de esta obligación, deberá:

1. Implementar las medidas de seguridad que correspondan a los componentes de la solución que estén bajo su administración o responsabilidad.
2. Restringir el acceso a los equipos, dispositivos y elementos de red utilizados para prestar el servicio al personal autorizado.

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17, Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



	3. Informar al supervisor sobre incidentes, fallas o eventos de seguridad que puedan afectar la prestación del servicio o comprometer la infraestructura tecnológica de la Entidad. 4. Coordinar con la DNDA las actividades técnicas que puedan generar interrupciones, cambios de configuración o afectaciones en la prestación del servicio. 5. Abstenerse de realizar modificaciones no autorizadas en la infraestructura tecnológica de la Entidad. 6. Colaborar en el diagnóstico y atención de incidentes relacionados con los enlaces contratados, dentro del alcance de sus responsabilidades y obligaciones. El CONTRATISTA no podrá utilizar la conectividad contratada como autorización para acceder a sistemas, aplicaciones, bases de datos, credenciales o información de la DNDA que no sean necesarios para la prestación del servicio. DEVOLUCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN El CONTRATISTA deberá devolver o entregar a la DNDA, cuando corresponda, los documentos, archivos, registros, informes, configuraciones y demás información institucional que le hayan sido suministrados o que haya generado en desarrollo de las actividades contractuales y cuya entrega esté prevista en el contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias de la información de la DNDA para fines diferentes de aquellos legalmente autorizados o necesarios para el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales. Cuando la conservación de información sea necesaria por disposición legal, el CONTRATISTA deberá mantenerla bajo las condiciones de seguridad y reserva que correspondan y limitar su utilización a la finalidad legal aplicable. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar la devolución, entrega o eliminación segura de la información institucional que repose bajo su control, cuando corresponda y de acuerdo con las instrucciones de la DNDA, sin perjuicio de las obligaciones legales de conservación que resulten aplicables. El retiro de los equipos utilizados para prestar el servicio no autoriza al CONTRATISTA a conservar, utilizar o divulgar información institucional a la que haya tenido acceso durante la ejecución contractual. VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve carácter reservado o confidencial, esté sometida a un deber legal de protección o su divulgación pueda vulnerar derechos de terceros o comprometer la seguridad de la Entidad. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la propiedad intelectual, la confidencialidad, la reserva y la seguridad de la información podrá dar lugar, según corresponda y previo cumplimiento del procedimiento legal aplicable, a la imposición de las medidas y sanciones contractuales previstas, a la declaratoria de incumplimiento y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la vulneración de las normas sobre protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, reserva de la información, seguridad de las comunicaciones y demás disposiciones aplicables.
30	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El contrato que se derive del presente proceso se perfeccionará de conformidad con las disposiciones legales aplicables al procedimiento de mínima cuantía y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en la comunicación de aceptación de la oferta.

Para el inicio de la ejecución deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales aplicables, incluyendo, cuando corresponda:

- La expedición del respectivo Registro Presupuestal.
- La aprobación de las garantías exigidas por la DNDA, cuando estas sean requeridas.
- La designación del supervisor por parte de la Entidad.
- Los demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual y verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones del CONTRATISTA, las condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas por la DNDA, de conformidad con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo, la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

Las garantías deberán ser presentadas dentro del término establecido para su correspondiente aprobación por parte de la DNDA.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá imponer las multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos establecidos en las cláusulas contractuales y de conformidad con la normativa vigente.

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se realizarán garantizando el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Vencimiento del plazo de ejecución.
- Incumplimiento, en los eventos y mediante los procedimientos establecidos en la ley y en el contrato.
- Las demás causales previstas en la Constitución, la ley y el contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL

La DNDA podrá ejercer la facultad de terminación unilateral en los eventos expresamente previstos en la ley, mediante acto administrativo debidamente motivado y con observancia del procedimiento correspondiente.

CADUCIDAD

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en los eventos y bajo las condiciones previstas en la ley, cuando se configure el supuesto legal correspondiente.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y siempre que se observen las disposiciones legales aplicables.

La DNDA podrá ejercer las facultades de modificación unilateral únicamente en los eventos, condiciones y procedimientos establecidos en la ley.

SUSPENSIÓN

El contrato podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las demás situaciones legalmente procedentes que imposibiliten temporalmente su ejecución, mediante el documento correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa hechos, acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas bajo su responsabilidad, con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la respectiva cláusula contractual.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor que recaigan sobre los documentos, contenidos, información, imágenes y demás materiales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

Así mismo, deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información de la DNDA y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la respectiva cláusula contractual y en la normativa aplicable.

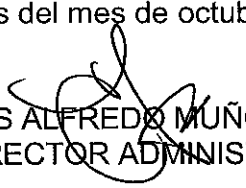
Estas obligaciones permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras subsista el deber legal de reserva o protección de la información.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado cuando exista obligación legal de hacerlo, de conformidad con las disposiciones aplicables y dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

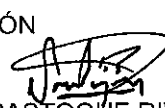
Cuando corresponda, la liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término legal y, de no ser posible, mediante los mecanismos previstos legalmente para la liquidación unilateral.

El presente estudio previo se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2026.


CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaboró: LAURA INÉS BECERRA SILVA 
Profesional Especializado – Subdirección Administrativa

 Revisó: INGRID BIBIANA GARZÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Revisó: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Coordinador Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI - Subgrupo TI

 Aprobó: EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director general

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Asunto: 2_ESTUDIO_PREVIO_CONECTIVIDAD_DNDA_049_2026
Motivo: 2_ESTUDIO_PREVIO_CONECTIVIDAD_DNDA_049_2026
Fecha firma: 22/10/2026
Correo electrónico: laurib1215@gmail.com
Nombre de usuario: LAURA INES BECERRA SILVA
ID transacción: c27b4ad5-4b6d-485e-8c34-cf0bbc7864df



UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878